



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 29 de enero de 1997

Núm. 23

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### ADMINISTRACION DE PONFERRADA

Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre de 1990, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 3 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente el embargo de los bienes que a continuación se relacionan para cada deudor:

#### MUNICIPIO DE: BEMBIBRE

#### EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS

#### Embargo devolución. Art. 122 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Pr.
FERNANDEZ CASADO AVELINO	10014196L	SUSANA GONZALEZ, 57	47.178	23.284	21-06-93

#### MUNICIPIO DE: CACABELOS

#### EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS

#### Art. 122 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Pr.
BALBOA GARCIA JOSE MARIA	10041425Q	CL VALLE HOZ, 5	111.963	78.113	21-06-93

#### MUNICIPIO DE: CORULLON

#### EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS

#### Embargo devolución. Art. 122 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Pr.
RODRIGUEZ GOMEZ JOSE	10067567F	PARADELA DEL RIO	152.535	30.936	16-03-95

#### MUNICIPIO DE: PONFERRADA

#### EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES

#### Art. 120 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Pr.
ALVAREZ VIRIATO VICTOR M.	15370364Q	AV BIERZO, 22	71.564	9.520	17-06-96
ALVAREZ VIRIATO VICTOR M.	15370364Q	AV BIERZO, 22	82.518	321	17-06-96
ALVAREZ VIRIATO VICTOR M.	15370364Q	AV BIERZO, 22	81.377	11.355	17-06-96
CONCASE SL	B24275034	PS SAN ANTONIO,5	1.041.043	22.715	13-10-94
CONSTR.ENCINAS LOPEZ SL	B24027781	CL MATEO GARZA, 23	45.050.684	10.925	24-09-96
CONSTRUCC. QUINDIMIL SA	A24067530	AV ANDES, 38	975.872	5.398	30-08-94
DESMOVI SL	B24101966	AV VALDES, 38 2C	2.845.397	4.320	27-05-94
EUROFRIN SL	B15348113	CL MONAST. CARRACEDO,1	1.807.413	17.471	13-09-96



Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	FechaPr.
GARCIA BRUZOS LUIS MIGUEL	10026705Q	TR ROLLO, 2	784.072	23.201	08-02-96
MORAN CASTRO ADRIANO	10036412V	AV PUEBLA, 46	224.984	1.005	21-06-93
RODRIGUEZ TAPIA M MAR	09764039X	CL ALFONSO X EL SABIO,4	279.666	2.819	03-09-93
VIDEO ARCO PRODUCCIONES SL	B24278251	CL GOMEZ NUÑEZ, 26	328.914	1.007	05-02-96
VILLAVERDE CUEVAS ANTONIO	09908044N	AV ESPAÑA, 13	21.806.691	526	17-08-94

## EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS

Art. 122 R.G.R.

ARIAS MARQUES CARMEN	71487031H	CL DOCTOR FLEMING,18	559.347	229.612	10-09-96
CONSTRUCC. QUINDIMIL SA	A24067530	AV ANDES, 38	982.880	450.000	30-08-94
FRANCO LOPEZ ANGEL	10037456A	CL CABRITA SAN ANDRES M.	58.318	28.561	18-12-95
LOPEZ FERNANDEZ JOSE	10036057F	CL ANGEL PESTAÑA, 11 4A	764.768	48.906	20-11-95
PARDO EMPRESA CONSTRUCT.SA	A24014656	AV CASTILLO, 186	1.276.946	650.680	11-05-94

## EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS Y PENSIONES

Art. 123 R.G.R.

ALVAREZ VIRIATO VICTOR M.	15370364Q	AV BIERZO, 22	71.476	32.200	17-06-96
LOPEZ FERNANDEZ JOSE	10036057F	CL ANGEL PESTAÑA, 11	870.099	54.395	20-11-95

## MUNICIPIO DE: TORENO

## EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS

Embargo devolución. Art. 122 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	FechaProv.
ALONSO ALVAREZ PEDRO	10050088P	CL REAL SN TOMBRIO ARR.	75.715	50.400	29-04-94

## MUNICIPIO DE: VILLABLINO

## EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS

Embargo devolución. Art. 122 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Pr.
ALONSO GAZTELUMENDI AUREL.	10075026Z	PANDIETSA, SN	399.797	20.091	14-09-94
ARIAS TRONCO ANTONIO	71494817F	CL BABIA,1	1.722.589	75.999	28-06-96
AUGUSTO MORENO FERNANDO	10081510N	LG ORALLO, SN	200.219	51.847	27-07-93
PEREZ PEREZ ALFREDO	02039038L	CL RAPIGUERAS, 12	352.056	16.423	17-07-96
RAMOS SANCHEZ DANIEL	10083791Q	BO ABAJO SOSAS LAC.	290.905	61.975	27-10-94

## EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS Y PENSIONES

Art. 123 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha
ALONSO GAZTELUMENDI AUREL.	10075026Z	PANDIETSA, SN	399.797	164.916	14-09-94
PEREZ PEREZ ALFREDO	02039038L	CL RAPIGUERAS, 12	338.646	338.646	17-07-96

## MUNICIPIO DE: VILLADECANES-TORAL

## EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES

Art. 120 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	FechaPr.
SANCHEZ GARCIA PEDRO	30037035R	EVARISTO D.TORAL,4	100.526	49.098	12-02-92

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días ante el Jefe de la Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, con Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, sin que puedan simultanearse dichos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora conforme a la legislación vigente.

Ponferrada, 26 de noviembre de 1996.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º B.º El Administrador, Carlos González Zanuy.

\*\*\*

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber:

Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre de 1990, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 5 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente la notificación de informe valoración siguiente del deudor don Avelino Maseda Falcón:

Notificación de informe valoración

Con fecha 20 de septiembre de 1996, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha aprobado la valoración de los bienes que se describen a continuación, propiedad de don Avelino Maseda Falcón, NIF 33744992-J.

Acuerdo de valoración de bienes.

1: Datos del expediente:

Deudor: Avelino Maseda Falcón.

NIF: 33744992-J.

Domicilio: Cl. Linares, 4. 24300 Bembibre.

Deudas: 1.032.000 pesetas.  
Costas e intereses: 300.000 pesetas.  
Importe pendiente: 1.332.000 pesetas.

2: Bienes a valorar:

Bien número 1.

Urbana.—Cuarenta y cinco cuatrocientas avas partes de la planta baja del edificio con frente a la travesía de Santa Marina de la parroquia de Muimenta, municipio de Cospeito, destinado a garajes. Tiene una superficie construida de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados y útil de doscientos cincuenta metros cuadrados; distribuida en seis locales destinados a garaje y señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis, y tres trasteros señalados con los números uno, dos y tres, entrada a garajes y entrada común al edificio; la entrada a dicho local es la travesía Santa Marina; derecha, mirando desde dicho frente, Víctor Falcón; izquierda, mirando desde dicho frente, con María Josefa Quintela García y otros; y por el fondo o espalda, con la finca 6.775 del libro 48 de Cospeito, tomo 326.

Derechos del deudor sobre el bien embargado:

De propiedad sobre las cuarenta y cinco cuatrocientas avas partes que le dan derecho a la utilización de la plaza de garaje número cuatro.

Valoración:

La valoración de estos bienes se ha realizado en base a los precios medios de mercado.

La valoración es:

Bien número 1.—600.000 pesetas.

Esta valoración se ha realizado, sin tener en cuenta, las cargas que pudieran gravar dicho bien.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 139 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. En caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de 15 días, contados a partir de la recepción de este escrito.

Asimismo, se le requiere por medio del presente para que, en el plazo de 15 días, ponga a disposición de los Organos de Recaudación los títulos que acrediten la titularidad del bien descrito, según establece el artículo 140 del Reglamento general de Recaudación vigente.

Ponferrada, 27 de noviembre de 1996.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

\* \* \*

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber:

Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre de 1990, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 5 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente la notificación de informe valoración siguiente del deudor don Miguel Angel Soto González:

Notificación de informe valoración.

Con fecha 20 de septiembre de 1996, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha aprobado la valoración de los bienes que se describen a continuación, propiedad de don Miguel Angel Soto González, NIF 10061957 D.

Acuerdo de valoración de bienes.

1: Datos del expediente:

Deudor: Miguel Angel Soto González.

NIF: 10061957-D.

Domicilio: Cl. Monasterio Carracedo, 4 - 6.º A. Ponferrada.

Deudas: 4.500.000 pesetas.

Costas e intereses: 500.000 pesetas.

Informe pendiente: 5.000.000 de pesetas.

2: Bienes a valorar:

Bien número 1. Tarjeta de transporte de servicio público.

Vehículo: LE-5405-J.

Número tarjeta: 5852429.

Clase: MDP-L.

Bien número 2. Tarjeta de transporte de servicio público.

Vehículo: LE-5878-T.

Número tarjeta: 6046755.

Clase: MDP-L.

Derechos del deudor sobre los bienes: De titularidad.

3: Valoración:

La valoración de estos bienes se ha realizado en base a los precios medios de mercado.

La valoración es:

Bien número 1.—150.000 pesetas.

Bien número 2.—150.000 pesetas.

Esta valoración se ha realizado, sin tener en cuenta, las cargas que pudieran gravar dicho bien.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 139 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. En caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de 15 días, contados a partir de la recepción de este escrito.

Asimismo, se le requiere por medio del presente para que, en el plazo de 3 días, ponga a disposición de los Organos de Recaudación los títulos que acrediten la titularidad del bien descrito, según establece el artículo 140 del Reglamento general de Recaudación vigente.

Ponferrada, 27 de noviembre de 1996.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

### Administración de Ponferrada

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber:

Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre de 1990, y Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo de 1995, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 3 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente la notificación de la diligencia de embargo siguiente del deudor Limpiezas e Impermeabilizaciones Lasa, S.L.

Notificación de la diligencia de embargo de autorizaciones de transporte.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 115.2 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica la diligencia de embargo de autorizaciones de transporte practicada el 2 de septiembre de 1996.

Diligencia de embargo de autorizaciones de transporte.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en el procedimiento de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública, cuyos datos identificativos, deudas, importes y último domicilio conocido se detalla a continuación:

Deudor: Limpiezas e Impermeabilizaciones Lasa, S.L.

NIF: B24276206.

Domicilio: Cl. Cristo, 18. 24400 Ponferrada (León).

DEUDAS		
Clave liquidación	Concepto	Importe
A2411894560000530	I. Sociedades ej. 1993	1.023.088
A2411895500005233	Sanción tributaria	30.000
A2460096020000190	Sanción tributaria	180.000
	Total deudas	1.233.088
	Costas e intereses	600.000
	Importe a embargar	1.833.088

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991), sin que se hayan satisfecho las deudas que se detallan, y en cumplimiento de la providencia de embargo dictada con fecha 22 de agosto de 1995, por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen, se declaran embargadas las autorizaciones de transporte titularidad del deudor que se detallan a continuación:

Autorizaciones de transporte embargadas.

Clase de tarjeta: MPC-Nacional.

Número de tarjeta: 06636224.

Vehículo: LE-5286-X.

Servicio: Privado.

El importe total de la responsabilidad a que se afectan la autorización embargada por principal, recargos, intereses y costas asciende a 1.233.088 pesetas.

Del embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro general de transportistas y de empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte-sección de títulos habilitantes a favor del Estado.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, requiriéndole en dicho acto la entrega de las correspondientes tarjetas de transporte".

Por la presente notificación se le requiere para que entregue la tarjeta de transporte acreditativa de la autorización embargada.

Recursos: De reposición, en el plazo de 15 días ante el Jefe de la Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de 15 días, ante el tribunal Económico-Administrativo Regional, con Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, sin que puedan simultanearse dichos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.—Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora conforme a la legislación vigente.

Ponferrada, 6 de noviembre de 1996.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

\* \* \*

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, de esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Ponferrada.

Hace saber: Que en las relaciones certificadas de apremio expedidas donde los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, están incluidos por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106.2 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento".

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que, conforme dispone el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el

plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin personarse el interesado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del repetido Texto.

3.º-Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2 a) del Reglamento General de Recaudación, "se procederá sin más al embargo de sus bienes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad de Recaudación, sita en Ponferrada, Plza. de John Lennon, s/n, donde se les facilitarán los correspondientes abonos.

4.º-Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991), se podrá aplazar o fraccionar las deudas en vía ejecutiva.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

<b>MUNICIPIO DE : PONFERRADA</b>				
<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Dirección</u>	<u>Concepto</u>	<u>Año</u>	<u>Importe</u>
ALBA QUIROGA JOSE	AV AMERICA, 3 5A	RECURSOS EVENTUALES	93	300.000
ASEMOL SL	PATRICIOS, 20 DEHES	INFRACC. LEYES SOCIALES	96	840.000
AYALA IGLESIAS MONSERRAT	GENERAL VIVES, 43	SANCION TRAFICO	96	210.000
AYALA IGLESIAS MONSERRAT	GENERAL VIVES, 43	SANCION TRAFICO	96	210.000
AYALA IGLESIAS MONSERRAT	GENERAL VIVES, 43	SANCION TRAFICO	96	210.000
CADENA DE LAVADOS MAJOLI SL	RAMON GLEZ ALEGRE, 0	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
CARBALLO MACIAS FRANCISCO JAV.	AV PONTEVEDRA, 12	SANCION TRAFICO	96	18.000
CEDECON SL	AV FERROCARRIL, 28	I.V.A. REGIMEN GENERAL	95	4.904.418
COBISA SA	AV COMPOSTILLA, 1	SANCION TTE.TTE.	93	300.000
COBISA SA	AV COMPOSTILLA, 1	INFRACC. LEYES SOCIALES	95	96.000
CONSTRUCCIONES ALMAZCARA SL	FUEROS LEON, 1	INFRACC. LEYES SOCIALES	95	84.000
CONSTRUCCIONES SANDEVI SL	AV BIERZO, 401 DEHES	INFRACC. LEYES SOCIALES	95	612.000
CRESPO GONZALEZ FERNANDO	CL CLAVELES, 3 2B	PARALELA A INGRESAR	93	364.188
DESMOVI SL	AV VALDES, 38 2C	SANCION C.A.GALICIA	94	18.000
DESMOVI SL	AV VALDES, 38 2C	SANCION TRAFICO	96	60.000
DESMOVI SL	AV VALDES, 38 2C	SANCION TRAFICO	96	90.000
DIVEGARC SL	CL DIAGONAL, 40	RECURSOS EVENTUALES	94	60.000
DIVEGARC SL	CL DIAGONAL, 40	RECURSOS EVENTUALES	94	60.000
DOMINGUEZ FERRER SA	AV ESPAÑA, 25	I.V.A. ACTAS INSPECCION	95	11.492.815
DOMINGUEZ FERRER SA	AV ESPAÑA, 25	IRPF ACTAS INSPECCION	95	4.219.746
DOMINGUEZ LORENZO FERNANDO	CR SANABRIA, 30 2C	SANCION TRAFICO	96	60.000
ELECTROD.IMPACTO PONFERRADA	BATALLA BAILEN, 37	INFRACC. LEYES SOCIALES	95	1.200.000
EXCLUSIVAS OZA SL	CR ESPINA KM, 6	I.R.P.F. INF.F.P. NUE.RE	95	2.764
FERNANDEZ NUÑEZ M LUISA	CL VENEZUELA, 25 3D	SANCION TRAFICO	96	42.000
GONZALEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	VIA SUSPIRON, 12	RECURSOS EVENTUALES	95	12.000
GONZALEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	VIA SUSPIRON, 12	RECURSOS EVENTUALES	95	12.000
GUTIERREZ JOSA ROBERTO	CL SITIO NUMANCIA, 16	SANCION TRAFICO	96	30.000
HORMIGONES DE CORULLON SL	CEMBA 5A TR, 2	RECURSOS EVENTUALES	93	300.000
LOPEZ FERNANDEZ JOSE	CL ANGEL PESTAÑA, 11	ACTAS DE INSPECCION	89	273.316
MARTIN FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	TRAV. CAMPO CRUZ, 3	RECURSOS EVENTUALES	94	2.400
MORAN CASTRO ADRIANO	AV PUEBLA, 46 3	IRPF DECL.ANUAL 2º PLAZO	94	50.051
OXIDOS MAGNETICOS SL	REPUBL.ARGENTINA, 1	MULTA DOM.PUBLICO HIDRA.	96	1.200.006
PACOBEL SL	CAMINO ENCINAL, 76	SANCION TRAFICO	96	36.000
PONCELAS GUTIERREZ RAFAEL	AV CASTILLO, 3 1Iz	IRPF SANCIONES PARALELAS	93	39.037
PRADA LEON JOSE ROBERTO	CL SANTA GLORIA, 21	SANCION TRAFICO	96	60.000
RAMOS CALVO GABRIEL	CL ALMENDROS, 16	SANCION TRAFICO	96	24.000
SANTOS ALVARO ALEJANDRE	BATALLA BAILEN, 1	INFRACC. LEYES SOCIALES	95	612.000
SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	MONAST.CARRACEDO, 4	SANCION TRAFICO	96	12.000
SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	MONAST.CARRACEDO, 4	SANCION TRAFICO	96	42.000
TABARES VIVAS MANUEL	CL CAÑADA, 0	SANCION TRAFICO	96	60.000
TABARES VIVAS MANUEL	CL CAÑADA, 0	SANCION TRAFICO	96	60.000
TABARES VIVAS MANUEL	CL CAÑADA, 0	SANCION TRAFICO	96	60.000
TABARES VIVAS MANUEL	CL CAÑADA, 0	SANCION TRAFICO	96	30.000
TAPETADO HERAS ROSA MARIA	CL ALFONSO X, 14	INTERESES DEMORA	95	130.649
VIDAL PEREIRA HERMINIO	CL SORIA, 26	I.A.E. CUOTA NACIONAL	95	27.090
VIDAL PEREIRA HERMINIO	CL SORIA, 26	I.A.E. CUOTA NACIONAL	95	54.180
VIDAL PEREIRA LUIS	CL SORIA, 26	INTERESES DE DEMORA	95	8.399
VIDAL PEREIRA LUIS	CL SORIA, 26	I.A.E. CUOTA NACIONAL	95	27.090
VIDAL PEREIRA LUIS	CL SORIA, 26	I.A.E. CUOTA NACIONAL	95	54.180
VOCES VOCES ALFREDO	CL MARCELO MACIAS, 7	SANCION TRAFICO	96	36.000

<b>MUNICIPIO DE: BEMBIBRE</b>				
<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Dirección</u>	<u>Concepto</u>	<u>Año</u>	<u>Importe</u>
ANTRACITAS DE ALMAGARIÑOS SL	CONDE LEMOS, 36	SOCIEDADES ACTAS INSPEC.	90	11.325.810
ANTRACITAS DE ALMAGARIÑOS SL	CONDE LEMOS, 36	SOCIEDADES ACTAS INSPEC.	92	5.915.819
ANTRACITAS DE ALMAGARIÑOS SL	CONDE LEMOS, 36	IVA ACTAS INSPECCION	90-93	48.809.413
ANTRACITAS DE ALMAGARIÑOS SL	CONDE LEMOS, 36	SOCIEDADES ACTAS INSPEC.	91	1.595.863
ANTRACITAS DE ALMAGARIÑOS SL	CONDE LEMOS, 36	SANCCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
GISTREDO SERVICIOS SL	COMEND.SALDAÑA,1	RECURSOS EVENTUALES	93	300.000
MARTINEZ COTON LUIS	CL ARROYO JALON, 54	SANCION TRAFICO	96	18.000
MARTINEZ COTON LUIS	CL ARROYO JALON, 54	IRPF SANCCIONES PARALELAS	92	89.344
PARAMO GARCIA ROSA MARIA	AV BIERZO, 35	C.INDEF.TRABAJ.MINUSV.	96	600.000
VIEIRA CABRAL AGUINALDO SEM.	JUAN XXIII, 15	INFRACC. LEYES SOCIALES	95	600.120
VILLADANGOS FERNANDEZ ISMAEL	CONDE LEMOS, 36	EXPEDIENTE SANCIONADOR	96	1.200.000
<b>MUNICIPIO DE: CABAÑAS RARAS</b>				
<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Dirección</u>	<u>Concepto</u>	<u>Año</u>	<u>Importe</u>
ALVAREZ MORAN M CONCEPCION	LA LOMBA 18 L	RECURSOS EVENTUALES	95	60.001
<b>MUNICIPIO DE: CACABELOS</b>				
<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Dirección</u>	<u>Concepto</u>	<u>Año</u>	<u>Importe</u>
BODEGAS Y VIÑ.LUNA BEBERIDE	MADRID CORUÑA, 402	INFRACC. LEYES SOCIALES	94	840.000
FRUTAS JOSE ANGEL SL	CL MARQUESA VILL.9	MULTAS Y SANCCIONES	95	102.000
<b>MUNICIPIO DE: CARRACEDELO</b>				
<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Dirección</u>	<u>Concepto</u>	<u>Año</u>	<u>Importe</u>
FRUTAS BELLO BIERZO SAL	LG POSADA DEL BIERZO	IRPF RET.TRAB.PERSONAL	94	45.990
<b>MUNICIPIO DE: CONGOSTO</b>				
<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Dirección</u>	<u>Concepto</u>	<u>Año</u>	<u>Importe</u>
TECNICOS EXPL.MINERA ASCDOS	LG ALMAZCARA	SANCCIONES TRIBUTARIAS	95	30.000
<b>MUNICIPIO DE: FABERO</b>				
<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Dirección</u>	<u>Concepto</u>	<u>Año</u>	<u>Importe</u>
BLANCO RODRIGUEZ JORGE	LG LILLO BIERZO,0	RECURSOS EVENTUALES	94	12.000
LUCHANI SL	AV BIERZO, 65	SANCCIONES TRIBUTARIAS	95	30.000
<b>MUNICIPIO DE: FOLGOSO DE LA RIBERA</b>				
<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Dirección</u>	<u>Concepto</u>	<u>Año</u>	<u>Importe</u>
SOUSA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	LG RIBERA DE FOLGOSO	SANCION TRAFICO	96	19.200
<b>MUNICIPIO DE: IGÜEÑA</b>				
<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Dirección</u>	<u>Concepto</u>	<u>Año</u>	<u>Importe</u>
GARCIA PELLITERO HORACIO	LG TREMOR DE ARRIBA	IVA LIQ. A INGRESAR	94	35.561
<b>MUNICIPIO DE: PALACIOS DEL SIL</b>				
<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Dirección</u>	<u>Concepto</u>	<u>Año</u>	<u>Importe</u>
MENENDEZ PEREIRA CEFERINO	PALACIOS DEL SIL	SANCION TRAFICO	96	30.000
<b>MUNICIPIO DE: PUENTE DOMINGO FLOREZ</b>				
<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Dirección</u>	<u>Concepto</u>	<u>Año</u>	<u>Importe</u>
PICUMARKET SL	B24277345	DAÑOS DOM.PUBLICO HIDR.	96	120.000
PIZARRAS MARRUBIO SA	A24018004	REINTEGRO EJERC.CERRADOS	85	8.907.038
<b>MUNICIPIO DE : TORENO</b>				
<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Dirección</u>	<u>Concepto</u>	<u>Año</u>	<u>Importe</u>
DIAZ ALVAREZ FERNANDO JAVIER	AV ASTURIAS, 11	SANCION TRAFICO	96	42.000
<b>MUNICIPIO DE: TORRE DEL BIERZO</b>				
<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Dirección</u>	<u>Concepto</u>	<u>Año</u>	<u>Importe</u>
BARRIENTOS FERNANDEZ J CARLOS	LG ALBARES RIBERA	RECURSOS EVENTUALES	95	18.000
<b>MUNICIPIO DE : VEGA DE VALCARCE</b>				
<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Dirección</u>	<u>Concepto</u>	<u>Año</u>	<u>Importe</u>
REY FERNANDEZ ALVARO	LG MATACHANA, 0	SANCION TRAFICO	96	60.000
REY FERNANDEZ ALVARO	LG MATACHANA, 0	SANCION TRAFICO	96	60.000
REY FERNANDEZ ALVARO	LG MATACHANA, 0	RECURSOS EVENTUALES	95	12.000
<b>MUNICIPIO DE : VILLABLINO</b>				
<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Dirección</u>	<u>Concepto</u>	<u>Año</u>	<u>Importe</u>
ARIAS TRONCO ANTONIO	CL BABIA, 1	SANCION TRAFICO	96	30.000
<b>MUNICIPIO DE: VILLADECANES TORAL</b>				
<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Dirección</u>	<u>Concepto</u>	<u>Año</u>	<u>Importe</u>
LOSADA GONZALEZ ARTURO	CL FERRADAL, 22	SANCION TRAFICO	96	210.000
<b>MUNICIPIO DE: VILLAFRANCA DEL BIERZO</b>				
<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Dirección</u>	<u>Concepto</u>	<u>Año</u>	<u>Importe</u>
ARIDOS Y GRAVAS SA	CR NAC. VI KM 404	I.V.A. ACTAS INSPECCION	93	28.798.424

Recursos: De reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, 6 de noviembre de 1996.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

11104

54.000 ptas.

\* \* \*

### Administración de Astorga

Don Francisco Javier Crespo Fernández, como Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en esta Administración.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el órgano competente ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre y BOE del 3 de enero, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento”.

Para dar cumplimiento al apartado 4.º del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, tratándose de deudores en paradero desconocido —conforme establece el artículo 103.3.º del citado Texto Legal— se procede a la notificación de la anterior providencia por medio del presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido de cada deudor y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación señalados en el apartado 1.º del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa en igual plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada en León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º—Que los plazos de ingreso de las deudas que se notifican mediante el presente edicto serán los siguientes, según sea publicado en la primera o segunda quincena del mes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Apercibiéndoles que transcurridos los plazos señalados sin haberse efectuado el ingreso, y de acuerdo con el artículo 103.2.º a) del Reglamento General de recaudación, se procederá sin más al embargo de sus bienes o ejecución de las garantías existentes.

Para poder efectuar el ingreso de las deudas que se notifican, deberán personarse en esta Unidad de Recaudación, sita en la Administración de la A.E.A.T. de Astorga, calle del Carmen, 3, planta baja, donde se les facilitarán los correspondientes documentos de ingreso.

4.º—Que conforme señalan los artículos 48 y 51 1.º b) del Reglamento General de Recaudación podrán aplazarse o fraccionarse las deudas en ejecutiva, previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discretionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5.º—Desde el día siguiente al del vencimiento de los plazos de ingreso en periodo voluntario de cada una de las deudas que se expresan y hasta la fecha de su ingreso, la Administración, cuando así proceda de acuerdo con la normativa en vigor, liquidará los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas. Igualmente serán repercutidas las costas del procedimiento que se hayan podido originar.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
ALIMENTARIA DENYSS S.A.	Madrid-Coruña Km.314-RIEGO DE LA VEGA	I.E.E.M.—Contrato	Indef. 1.996	480.000
ANTON FUERTES CARLOS	S.Antonio, 16—STA.MAR IA PARAMO	SANCION TRAFICO	1.996	19.200
AUTOMATICOS ASTORGA S.A.	Villafranca,6—ASTORGA	RECURSOS EVENTUALES	1.996	840.000
COBACO S.C.L.	Odón Alonso,35—LA BANEZA	SOCIEDADES	1.994	942.904
CONSTRUCCIONES HERMANOS PIOS S.A.	Valle—BENAVIDES	ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.	1.996	39.144
LOS MISMOS	" "	ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.	1.996	39.144
LOS MISMOS	" "	ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.	1.996	32.294
DIEZ GONZALEZ FRANCISCO	QUIÑONES DEL RIO	SANCION TRAFICO	1.996	12.000
ESTEBAN RAMOS JOSE ANTONIO	S.Eusebio,70—LA BANEZA	RECURSOS EVENTUALES	1.995	30.000
EL MISMO	" "	SANCION TRAFICO	1.996	30.000
ESTRUCTURAS Y CONTRATAS MENDOZA—MATEOS	Pasaje Juan Carlos I—LA BAÑEZA	SANCION TRAFICO	1.996	12.000
FRANCO IGLESIA FRANCISCO	Eras—GRISUELA DEL PARAMO	SANCION TRAFICO	1.996	30.000
FUERTES HORTAL RAMON	Calvo Sotelo,4—LA BAÑEZA	RECURSOS EVENTUALES	1.995	12.000
GARCIA CRESPO LUIS ANGEL	Manuel Gullón,31—ASTORGA	RECURSOS EVENTUALES	1.995	12.000

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
GARCIA MIGUELEZ MAXIMINO	La Salgada,8-LA BAÑEZA	I.R.P.F.-Actas Ret.Trabajo	1.996	75.134
EL MISMO	" "	I.R.P.F.-Actas Ret.Trabajo	1.995	63.923
EL MISMO	" "	I.R.P.F.-Actas Inspección	1.996	440.141
EL MISMO	" "	I.V.A.-Actas Inspección	1.995/96	3.724.128
HIJOS DE MARIANO GARCIA GONZALEZ SA	Florencio Alrez-VEGA MAGAZ	I.R.P.F.-RET.TRABAJADORES 1T	1.995	229.091
HORIZONTES DE EUROPA C.B.	Manuel Gullón,31-ASTORGA	SANCIONES TRIBUTARIAS 2T	1.995	30.000
JIMENEZ JIMENEZ ANGELES	S.Eusebio,45-LA BAÑEZA	SANCION TRAFICO	1.996	60.000
JIMENEZ PEREZ ADELA	Bastión,87-ASTORGA	SANCION TRAFICO	1.996	210.000
LA MISMA	" "	SANCION TRAFICO	1.996	42.000
LA MISMA	" "	SANCION TRAFICO	1.996	42.000
JIMENEZ PEREZ ATANASIO	La Zapata,20-ASTORGA	SANCION TRAFICO	1.996	30.000
LAIZ HERRERAS ERNESTO	Pta.Obispo,7-ASTORGA	SANCION TRAFICO	1.996	30.000
JUSTEL CADIERNO JOSE	CASTROCONTRIGO	SANCION TRAFICO	1.996	18.000
EL MISMO	" "	SANCION TRAFICO	1.996	12.000
MENENDEZ TEJERINA JOSE LUIS	León,70-ASTORGA	I.V.A. 2T	1.996	49.994
EL MISMO	" "	I.R.P.F. 2T	1.996	39.685
MURILLO HERAS ATANASIO	León-Astorga,122-S.JUSTO V.	SANCIONES TRIBUTARIAS	1.993	12.000
PAVIMENTACION PEREZ S.L.	J.Ramón Jiménez,2-LA BAÑEZA	SANCIONES TRIBUTARIAS	1.996	180.000
PEREZ PEREZ JOSE MANUEL	Jamuz,7-LA BAÑEZA	SANCION TRAFICO	1.996	60.000
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ASTORGA	La Cepeda,1-ASTORGA	SANCIONES TRIBUTARIAS	1.996	144.000
LA MISMA	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	1.996	90.000
LA MISMA	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	1.996	90.000
LA MISMA	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	1.996	48.000
LA MISMA	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	1.996	96.000
RIEGO PRIETO JESUS	DC.Blanco Cord,15-VEGUELLINA	OR. TRANSMISIONES PATRIMON.	1.989/94	33.378
RODRIGUEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	REQUEJO DE LA VEGA	SANCION TRAFICO	1.996	84.000

  

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
SANCHEZ GARCIA ANTONIO	Pfo Cela,59-VEGUELLINA ORBIGO	SANCION TRAFICO	1.996	18.000
SANTAMARIA FERNANDEZ ANTONIO	Iglesia-CASTROCONTRIGO	I.R.P.F.-Otras Liquidac.	1.992	117.361
VENTO Y DOS ANJOS JOSE VICENTE	Convento-ASTORGA	SANCION TRAFICO	1.996	18.000

Astorga, 6 de noviembre de 1996.-El jefe de la Unidad de Recaudación, Francisco Javier Crespo Fernández.-V.º B.º: El Administrador, Julián Benito Benito.

11105

42.500 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
 DIRECCION PROVINCIAL

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables por insuficiencia de bienes.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Orden de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

**RÉGIMEN GENERAL**

Nº C.C.C.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	PERÍODO	CUANTÍA	FECHA DECLARACIÓN
24/42.960/55	TALLERES EL CACHON, S.L.	CUBILLOS SIL	12/93 a 09/94 <i>varios</i>	1.533.885	13/09/96
24/48.253/13	TEC.EXPL.MINERA ASOCIADA, S.A.	CONGOSTO	11/93 a 10/94	2.285.356	03/10/96
24/1.001.941/09	AUTOSELECT INTERNACIONAL, S.L.	BEMBIBRE	08/94	59.616	03/10/96

**RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS**

24/703.118/31	RODRIGUEZ JULIAS, JOSE ANTON	SANTIBAÑEZ TORAL	07/92 a 12/93	501.595	24/10/96
24/718.649/42	VILARIÑO REAL MARIA JOSE	VILLABLINO	VARIOS 07/88 a 09/89	188.415	23/10/96
24/742.654/88	LOPEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	VEGA VALCARCE	01/94 a 07/94	255.311	03/10/96

**RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

24/624.905/12	ALVAREZ GONZALEZ JOSE LUIS	QUINTANA FUSEROS	VARIOS 05/91 a 12/93	63.970	23/09/96
---------------	----------------------------	------------------	----------------------	--------	----------

**RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA**

24/82.446/74	SANTOS PACIOS VOCES	BORRENES	01/81 a 12/93	1.386.180	27/09/96
--------------	---------------------	----------	---------------	-----------	----------

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con el artículo 144 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 29 de octubre de 1996.-El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

10714

6.250 ptas.



Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables por insuficiencia de bienes.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Orden de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

**RÉGIMEN GENERAL**

Nº C.C.C.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	PERÍODO	CUANTÍA	F. DECLARACIÓN
24/25.733/94	ANDRES MUÑOZ BERNAL, S.A.	LEÓN	VARIOS 02/90 a 10/94	12.188.742	10-10-96
24/47.842/87	VALCARCEL NORIEGA, S.L.	LA ROBLA	VARIOS 05/94 a 10/94	555.963	12-10-96
24/1.000.529/52	HOTEL BEDUNIA, S.A.	LA BAÑEZA	11/92 a 12/94	30.060.811	07-10-96
34/34.018/16	SANTIAGO ALARIO GRANDA	VALDERRUEDA	03/94	49.010	17-09-96

**RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS**

24/206.647/06	GARCIA SUAREZ MANUEL	OTERO DUEÑAS	09/88 a 12/93	1.198.553	13-01-94
24/208.132/36	BLANCO BLANCO ANGEL	RIELLO	VARIOS 01/81 a 12/91	1.165.856	03-09-96
24/700.401/30	CARRACEDO TRAVESE BALTASAR	LA BAÑEZA	01/91 a 11/93	1.029.838	03-09-96
24/703.901/38	MARTINEZ CARRACEDO LEONIDES	NOGAREJAS	01/85 a 12/86	371.036	07-10-96
24/717.428/82	MANCEBO FLOREZ PEDRO LINO	ASTORGA	07/86 a 12/86	94.886	03-09-96
24/732.324/40	SANTIAGO ALARIO GRANDA	VALDERRUEDA	02/94 a 12/94	401.202	17-09-96
24/735.255/61	ANDRES SANCHEZ M. CARMEN	LA ROBLA	10/93 a 12/93	87.422	03-09-96

**RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

20/395.767/72	PERNIA ESTEBAN MARCIAL S.	NOGAREJAS	04/89	6.786	07-10-96
24/44.273/10	SOC. AGR. TRAN. GRANJA EL ROBLE	POBLADURA BERNESGA	VARIOS 09/87 a 05/93	1.393.354	06-09-96

**RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA**

Nº C.C.C.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	PERÍODO	CUANTÍA	F. DECLARACIÓN
24/368.114/77	HUEDA MARTINEZ ISIDORO	HERREROS RUEDA	11/93 a 12/94	242.287	08-10-96

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con el artículo 144 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 29 de octubre de 1996.—El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

10715

7.750 ptas.

\* \* \*

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables por domicilio desconocido.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León, en el plazo máximo de diez días se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en la actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, y se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN
-----------------	--------------	-----------	---------	---------	-------------------

**RÉGIMEN GENERAL**

24/1.006.009/03	SARCONSA, S.L.	PONFERRADA	1.159.941	09/94 Y 10/94	07.11.96
-----------------	----------------	------------	-----------	---------------	----------

**RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS**

24/737.054/17	BERNARDEZ LOPEZ, ROCIO	PONFERRADA	160.767	06/91 A 12/91	06.11.96
---------------	------------------------	------------	---------	---------------	----------

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con el artículo 144 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

León, 22 de noviembre de 1996.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

11532

5.750 ptas.

\* \* \*

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables por insolvencia.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Orden de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN
<b>RÉGIMEN GENERAL</b>					
24/50.733/68	CONSTRUCCIONES ANALADO, S.L.	VILLAVERDE DE LA ABADIA	203.672	07/94	06.11.96
24/1.010.431/60	AGUSTIN RIVERA JURADO	BEMBIBRE	351.940	03/95 A 07/95	11.11.96
24/610.524/84	AUREA CARBALLO BLANCO	TREMOR DE ARRIBA	215.780	05/93 A 07/93	12.11.96
<b>RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS</b>					
24/710.399/37	AGUSTIN RIVERA JURADO	BEMBIBRE	219.358	VARIOS 01/87 A 03/95	11.11.96
<b>RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA</b>					
24/591.272/38	PEREZ VEGA, ERNESTO	CONGOSTO	10.973	03/94	06.11.96
<b>RÉGIMEN ESPECIAL MINERÍA DEL CARBÓN</b>					
24/1.001.825/87	CARBONES BOEZA, S.L.	BEMBIBRE	546.254	01/93 A 06/93	07.11.96

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con el artículo 144 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 22 de noviembre de 1996.-El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

11533

5.750 ptas.

\* \* \*

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables por insolvencia.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Orden de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN
<b>RÉGIMEN GENERAL</b>					
24/46.483/86	PROMOC. Y CONSTRUCC, PIMPA, S.A.	LEON	1.616.804	01/92 A 09/92	05.11.96
24/1.004.063/94	LOBATO ALVAREZ, RAMONA	LA BAÑEZA	460.025	VARIOS 10/93 A 07/94	06.11.96
24/44.800/52	CONSTRUCCIONES BAPAL, S.A.	ASTORGA	1.726.099	VARIOS 03/90 A 03/92	08.11.96
24/51.185/35	CARBAJO DE CABO SILVERIO-GONZALO	STA. CATALINA DE SOMOZA	584.510	VARIOS 09/91 A 07/92	15.11.96
24/49.842/50 y 24/49.844/52	NATIVIDAD MANUELA RODRIGUEZ, S.A.	LA VECILLA	1.788.044	VARIOS 04/88 A 08/91	18.11.96
<b>RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS</b>					
24/724.072/33	GUTIERREZ ALBALA, FELIX ANTONIO	JOARA (SAHAGUN)	294.490	03/88 A 06/89	12.11.96
24/730.681/46	ROJO LOPEZ, LUIS MIGUEL	CALZADA DEL COTO	230.838	03/89 A 02/90	11.11.96
24/725.703/15	CARBAJO DE CABO SILVERIO-GONZALO	STA. CATALINA DE SOMOZA	901.058	07/91 a 03/94	15.11.96
24/735.029/29	NAVARRO GOMEZ, JOSE LUIS	BOÑAR	827.189	VARIOS 01/91 A 08/94	15.11.96
<b>RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>					
20/488.333/03	ROJO LOPEZ, LUIS MIGUEL	CALZADA DEL COTO	278.967	VARIOS 07/86 A 09/91	11.11.96

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con el artículo 144 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 22 de noviembre de 1996.-El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

11534

6.250 ptas.

\* \* \*

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables por insuficiencia de bienes.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Orden de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN
<b>RÉGIMEN GENERAL</b>					
24/1.001.076/17	CHARRO FALAGAN MAXIMINA	VILLABLINO	1.572.489	VARIOS 11/92 A 10/93	09.02.95
24/48.130/84	EXTRABI, S.L.	CORTIGUERA	5.596.054	VARIOS 04/89 A 08/91	29.11.96

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN
<b>RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS</b>					
24/717.486/43	CHARRO FALAGAN MAXIMINA	VILLABLINO	958.828	VARIOS 09/90 A 02/95	09.02.95
<b>RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>					
24/593.194/20	GONZALEZ BALADO JUAN CARLOS	CONGOSTO	10.973	02/94	29.11.96
24/609.956/01	ALVAREZ PEREZ CARLOS	TORENO	14.039	11/89 Y 12/91	29.11.96
24/422.315/55	CUELLAS CALVO JOSE	TORENO	5.534	02/90 A 08/90	29.11.96
<b>RÉGIMEN ESPECIAL MINERÍA DEL CARBÓN</b>					
24/37.479/06	CARBONES DEL RIO TREMOR	BEMBIBRE	16.641.682	01/89 A 06/91	29.11.96
24/1.000.832/64	CONTRATAS MINERAS MAIJOR, S.L.	BEMBIBRE	81.060	07/92 A 08/92	29.11.96
<b>RÉGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR</b>					
28/3.257.761/10	FERNANDEZ ACEBO MARIA CARMEN	BEMBIBRE	59.940	12/93 A 02/94	29.11.96

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con el artículo 144 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 10 de diciembre de 1996.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

12100

7.000 ptas.

\* \* \*

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables por insuficiencia de bienes.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Orden de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN
<b>RÉGIMEN GENERAL</b>					
24/33.514/18, 24/39.248/29, 24/48.100/54	BALBOA MARTIN, JESUS	LEON	6.993.358	VARIOS 11/91 A 10/94	28.11.96
24/46.134/28	VISICA, S.L.	VALENCIA DE DON JUAN	4.792.476	VARIOS 04/89 A 10/91	29.11.96
24/30.719/36	NIQUELADOS LEON, S.L.	VILLACEDRE	1.193.620	VARIOS 10/86 A 01/93	29.11.96
<b>RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS</b>					
24/208.603/22	BALBOA MARTIN, JESUS	LEON	68.049	09/92 A 12/92	28.11.96
24/729.937/78	BENIGNO GARCIA LLAMAZARES	LEON	76.310	02/89 A 05/89	26.11.96

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con el artículo 144 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 10 de diciembre de 1996.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

12103

5.250 ptas.

\* \* \*

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables por domicilio desconcido.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León, en el plazo máximo de diez días se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en la actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, y se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN
<b>RÉGIMEN GENERAL</b>					
24/52.881/82	GRUPO GESTION FOMENTO INT., S.A.	LEON	4.710.698	VARIOS 11/88 A 09/93	28.11.96

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con el artículo 144 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclama-

ción previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

León, 10 de diciembre de 1996.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

12102

5.000 ptas.

\* \* \*

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables por domicilio desconcido.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León, en el plazo máximo de diez días se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en la actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, y se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN
<b>RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS</b>					
24/742.907/50	ARSAD --- MUHAMMAD	BEMBIBRE	109.419	03/94 A 05/94	28.11.96
<b>RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>					
24/520.703/85	VUELTA GARCIA CARLOS	TORENO	5.550	03/88	29.11.96

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con el artículo 144 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

León, 10 de diciembre de 1996.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

12104

5.750 ptas.

## Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

CENTRAL HIDROELÉCTRICA "DE FONTAMINAS"

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 96/1985, de 25 de mayo (BOE 22 de junio de 1985), se someten a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico, cuyas características son:

Peticionario: "Empresa Nacional de Electricidad, S.A." (ENDESA) CIF A-28023430.

Domicilio: C/ Príncipe de Vergara, 187. Madrid.

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Fontaminas.

Caudal: 750 l./seg.

Desnivel aprovechado: 280 m.

Potencia instalada: 1.710 Kw.

Término municipal donde radican las obras: Palacios del Sil.

Provincia: León.

Características de las obras del aprovechamiento: Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguiente:

Azud de derivación:

Lo sitúan en el río Fontaminas, unos 2.500 m. aguas arriba de la población de Tejedo del Sil.

Es del tipo de gravedad, aliviadero de labio fijo tipo Creager de 10 m. de longitud, con una altura sobre cimientos de 8,50 m. y 15 m. de longitud total en coronación, siendo el paramento de aguas abajo del 0,75 /1 (H/V) y vertical el de aguas arriba, siendo la cota de coronación la 1.208 m.s.n.m.

La toma del canal la integran en su estribo izquierdo a la cota de solera 1.202 m.s.n.m.

En el estribo contrario al de toma, constituirán una escala de peces compuesta por una serie de artesas escalonadas de 0,40 m. de ancho y longitudes variables, por donde desaguarán el caudal ecológico.

Conducción:

La conducción de agua comprende un único tramo, entre la captación y la cámara de carga.

Comienza en la presa de Tejedo donde se captan las aguas al río Fontaminas, discurrendo por la margen izquierda, durante una longitud de 4.070 m. aproximadamente, hasta su llegada a la cámara de carga.

La conducción será en tubería de P.V.C., helicoidal, de 900 m/m de diámetro con una pendiente media del 0,001 enterrada en una zanja y hormigonada, capaz de evacuar un caudal de 750 l./seg. en lámina libre.

Cámara de carga:

Con el fin de regular las variaciones de flujo de la conducción respecto al régimen de turbina, proyectan una cámara de carga de hormigón armado, con una capacidad de 900 m.<sup>3</sup>.

En el extremo aguas abajo de la cámara ubican la toma de la tubería forzada, disponiendo en la misma de una reja, con el equipo de limpiearreas y compuerta.

Tubería forzada:

La tubería forzada será de chapa de acero lisa de 8 m/m de espesor, 600 m/m de diámetro y 375 m. de longitud. Bajarán por la ladera con una pendiente sensiblemente uniforme en todo su recorrido, apo-

yada en dados de hormigón y refuerzo metálicos deslizante, situada cada ocho metros, hasta llegar a la Central y entroncar con un grupo turbo-alternador.

Central:

La Central tiene unas dimensiones de 8,50 x 17,50 m. y una altura de 6 m. con estructura de hormigón armado.

En el interior y en una zona situada en una cota baja que la de acceso a la Central, disponen un grupo turbina alternador, con su válvula de protección. La turbina es del tipo Pelton de 1.706 Kw. y un alternador síncrono de 1.900 Kva., con una potencia turbina-alternador de 1.710 Kw.

La Central estará equipada además con los siguientes elementos.

Un conjunto de cabinas de 6Kv. tipo interior, para contener el interruptor y los equipos de medida y protección eléctrica del alternador, así como el transformador de Servicios Auxiliares de 100 Kva.

Un transformador de potencia, para elevar la tensión de generación al valor de la tensión de la red de 33 Kv. en la que se pretenden conectar la Central. Este transformador tendrá una potencia de 2.000 Kva. y su relación será 6.000/33.000 V.

Un conjunto de cabinas de 33 Kv., para protección y medida de la interconexión.

Un cuadro de mando y control dotado de los elementos necesarios para el control, regulación, protección y automatismo de las instalaciones, así como el equipo necesario para el telecontrol a distancia.

Un cuadro de distribución de los servicios auxiliares de la Central a 380/220 V., así como dos armarios para la maniobra y protección de los servicios propios del grupo.

La línea eléctrica que conecta la Central con la red local de Unión Eléctrica Fenosa, se prevé a la tensión de 33 Kv.

Bienes afectados:

En el proyecto presentado se incluye un plano parcelario el cual dicen haber confeccionado, de los datos suministrados por el Catastro, en el que figura toda la planta del salto.

La relación de propietarios afectados es la siguiente:

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE (AREAS)	TIPO
4	266 a	EDUARDO COLADA ALVAREZ	34,48	PD-2
4	266 b	EDUARDO COLADA ALVAREZ	53,87	E-2
6	1.157 a	MAXIMINO VERANO FERNANDEZ	86,20	E-1
6	1.157 b	MAXIMINO VERANO FERNANDEZ	118,70	MB-1
6	1.157 c	MAXIMINO VERANO FERNANDEZ	15,00	FC-1
6	1.263 b	LUIS ORDOÑEZ OTERO	22,75	PD-2
6	1.263 d	LUIS ORDOÑEZ OTERO	14,48	E-2
6	1.264 a	JOSE DIEZ CAMPO	61,12	E-2
6	1.264 b	JOSE DIEZ CAMPO	0,30	MB-3
6	1.265 b	JOSE ALVAREZ ALVAREZ	14,48	PD-2
6	1.038	MATILDE RAMOS MALLO	18,61	C-2
6	1.050	LUIS ORDOÑEZ OTERO	31,03	C-6
6	1.036 a	JOSE Y ROSARIO RIDRIGUEZ CRESPO	35,16	C-1
6	1.035	REGINA GANCEDO ALVAREZ	41,37	C-5
6	1.034	ALIFRIO RODRIGUEZ ALVAREZ	40,33	C-5
6	1.030	ANTONIO MENENDEZ ALVAREZ	31,03	C-5
6	1.270 b	MAXIMINO VERANO FERNANDEZ	69,98	E-2
6	1.271 a	DOLORES GANCEDO ALVAREZ	59,98	MB-1
6	1.271 b	DOLORES GANCEDO ALVAREZ	47,57	E-2
6	1.274	MARIA FERNANDEZ CABALLERO	29,68	PD-2
6	1.018	ANTONIO MAGADAN CALADO (2)	12,41	C-1
6	1.016	EULALIA CHIMENO ALVAREZ	8,27	C-5
6	884 b	ESTEBAN GARCIA ARIAS	14,48	E-2
6	878	IDALINA ALVAREZ GANCEDO	23,78	PD-2
6	879	EDUARDO COLADA ALVAREZ	20,68	C-6
6	880	ESTEBAN GARCIA ARIAS	10,34	C-6
6	876 a	EMILIO CHIMENO ALVAREZ	18,61	C-2
6	872	MAXIMINO VERANO FERNANDEZ	22,75	C-6
6	870	JESUS ALVAREZ ALVAREZ	39,30	C-6

6	873	RAFAEL Y ALMIRCAR RODRIGUEZ GANCEDO	21,72	C-6
6	869 a	MAXIMINO VERNANO FERNANDEZ	20,68	C-6
6	869 b	MAXIMINO VERANO FERNANDEZ	8,27	E-2
6	868 b	EDUARDO COLADA ALVAREZ	8,27	E-2
6	867 b	MATILDE RAMOS MALLO	8,27	E-2
6	862 a	EDUARDO COLADA ALVAREZ	82,74	PD-2
6	862 b	EDUARDO COLADA ALVAREZ	59,98	E-2
6	864	SARA GANCEDO GONZALEZ	22,75	E-2
6	865	MAXIMINO VERANO FERNANDEZ	22,75	E-2
6	850	ANTONIO ALVAREZ PINILLE	20,68	PR-3
6	849	EMILIO CHIMENO ALVAREZ	20,68	PR-3
6	848	ENCARNACIÓN Y LUIS ORDOÑEZ OTERO	68,26	PR-3
6	582 a	M.U.P. NUM. 189	9.468,67	E-2
6	845	MAXIMINO RODRIGUEZ GANCEDO	49,64	PR-3
6	846	ANTONIO MAGADAN CALADO	15,51	PR-3
6	824	EDUARDO COLADA ALVAREZ	17,61	C-1
6	827	ELENA ALVAREZ AMIGO	30,04	C-5
6	828	ADONINA GARCIA COLADO	25,90	C-5
6	829	ANTONIO MENENDEZ ALVAREZ	33,15	C-5
6	830 b	RAFAEL SAL ALVAREZ Y JOSE ALVAREZ PRIETO	78,74	C-5
6	832	ESTEBAN GARCIA ARIAS	12,43	E-2
6	802 a	MAXIMINO GANCEDO LAMA	15,54	C-2
6	798	MARIA FERNANDEZ CABALLERO	20,72	C-5
6	797 a	MAXIMINO RODRIGUEZ GANCEDO	18,65	C-6
6	797 b	MAXIMINO RODRIGUEZ GANCEDO	6,22	E-2
6	799	ANTONIO MAGADAN CALADO (1)	10,36	C-1
6	800	ELIAS ALVAREZ GANCEDO	10,36	C-6
6	788	FLORENTINA GANCEDO GONZALEZ	18,65	E-2
6	782	SEGUNDO GANCEDO GARCIA	10,36	C-5
6	783	MAXIMINO VERANO FERNANDEZ	12,43	C-5
6	784 a 784 b	(NO FIGURAN EN LISTADO CATASTRO)		
6	755 a	JOSE DIEZ CAMPO	6,22	C-1
6	755 b	JOSE DIEZ CAMPO	18,65	E-2
6	752 a	RAFAEL RODRIGUEZ GANCEDO	16,58	C-1
6	752 b	RAFAEL RODRIGUEZ GANCEDO	12,43	E-1
6	753 a	AMALIA ALVAREZ GANCEDO	14,50	C-1
6	753 b	AMALIA ALVAREZ GANCEDO	12,43	E-2
6	748	DOLORES RODRIGUEZ GANCEDO	14,50	C-5
6	749 a	MAXIMINO VERANO FERNANDEZ	7,25	C-5
6	744	VICTORINO LOPEZ TEJON	15,54	E-2
6	584 b	M.U.P. N° 189	2.344,78	E-2
6	999	AMELIA ALVAREZ GANCEDO	71,10	PR-4
6	990 a	DOLORES ALVAREZ GANCEDO	148,52	PR-4
6	990 b	DOLORES ALVAREZ GANCEDO	26,86	E-2
6	6 a	M.U.P. N° 189	3.316,52	E-2
6	1.102	AMALIA ALVAREZ GANCEDO	71,10	E-2
6	1.103	EMILIO CHIMENO ALVAREZ	24,49	E-2
6	1.433 a	JOSE ALVAREZ GARCIA	24,44	E-1
6	1.433 b	JOSE ALVAREZ GARCIA	13,33	MB-1
6	1.444	ANTONIO RAMOS MAGADAN	43,33	PR-2
6	7 a	M.U.P. N° 187	1.495,35	E-2

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado; en la Confederación Hidrográfica, oficinas del Embalse de Bárcena (Ponferrada), o en el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León (avenida Peregrinos, s/n), en donde estarán expuestos, en ambas oficinas, el expediente y proyecto para poder ser examinados.

Por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León: El Delegado Territorial.-P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana. Por la Confederación Hidrográfica del Norte: El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

11616

26.625 ptas.

\* \* \*

## CENTRAL HIDROELECTRICA "SALTO DE NOGAR"

A los efectos previstos en el Artº 6º del Real Decreto 916/1.985 de 25 de Mayo (B.O.E. 22 de Junio de 1.985), se somete a Información Pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son:

PETICIONARIO: "EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A." (ENDESA) C.I.F. A - 28023430

DOMICILIO: C/ Príncipe de Vergara, 187 28002 - MADRID

OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: Producción de Energía Eléctrica.

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS: Río Cabrera

CAUDAL: 7.600 lts/seg.

DESNIVEL APROVECHADO: 30 mts.

POTENCIA A INSTALAR: 1.710 Kw.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: Encinado y Castrillo de Cabrera

PROVINCIA: León

CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS DEL APROVECHAMIENTO: Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

**AZUD Y TOMA**

Situado a escasos metros aguas abajo de la localidad de Robledo de Losada, a cota de lecho 845. Es del tipo de gravedad (talud aguas abajo 0,80 y vertical aguas arriba), con un aliviadero de labio fijo a cota de umbral 850 y una longitud de 70 mts. La cota de coronación de este azud es la 852 y la cota más baja de cimentación la 843,2 m.s.n.m.. Por lo tanto la altura máxima será de 8,8 m..

La toma de agua se sitúa en la margen izquierda y consta de un vano de 3 m. de ancho por 0,868 m. de altura. La cota del umbral de la toma se sitúa a la cota 848,700 m.s.n.m..

En el estribo derecho se proyecta un escala para peces constituida por artesas escalonadas de 0,40 mts. de ancho y longitudes variables.

**CONDUCCION DE DERIVACION**

La conexión entre la toma y la cámara de carga se proyecta mediante un canal a cielo abierto.

Este canal es de 2.450 m. de longitud, de sección rectangular con ancho de solera 2,9 m., altura de cajero 1,665 m. y pendiente de rasante 0,0011214.

**CAMARA DE CARGA**

Se dispone al final del canal de conexión. El ancho es de 6 m. y una longitud de 99 m..

**TUBERIA FORZADA**

Enlaza la cámara de carga en donde se sitúa el nivel de agua normal máximo a la cota 846,6 con las espirales de las turbinas de la Central. Se ha dimensionado con un diámetro de 1,97 mts. y un espesor de 5 mm. en todo su recorrido que es de 40 mts.

**CENTRAL**

Se sitúa a escasos metros aguas arriba de la localidad de Nogar.

Es de planta rectangular con unas dimensiones de 8 x 27 m. y una altura desde su cimiento más profundo a cubierta de 13 m.

En el interior se disponen dos grupos turbina-alternador con sendas válvulas de protección anterior a grupos de 950 KVA de potencia aparente nominal. Las dos turbinas son de tipo Francis de eje horizontal y dos alternadores síncronos a la cota 821,5 m.s.n.m..

La central está equipada además con los siguientes elementos:

- Un (1) conjunto de cabinas de 6 KV tipo interior, para contener el interruptor y los equipos de medida y protección eléctrica de los alternadores, así como el transformador de Servicios Auxiliares de 100 KVA.

- Un (1) transformador de potencia, para elevar la tensión de generación al valor de la tensión de la red de 33 KV, en la que se pretende conectar la central.

Este transformador tendrá una potencia de 2.000 KVA y su relación es de 6.000/33.000 V..

- Un (1) conjunto de cabinas de 36 KV para protección y medida de la interconexión.

- Un (1) Cuadro de Mando y Control dotado de los elementos necesarios para el control, regulación, protección y automatismo de las instalaciones, así como el equipo necesario para el telecontrol a distancia.

- Un (1) Cuadro de Distribución de los Servicios Auxiliares de la Central a 380/220 V., así como dos armarios para la maniobra y protección de los servicios propios de cada grupo.

La línea eléctrica que conecta la Central con la red local de Unión Eléctrica Fenosa S.A. se prevé a la tensión de 33 KV.

**BIENES AFECTADOS**

El proyecto presentado incluye un plano parcelario, con la relación de los propietarios y propiedades afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de **UN (1) MES** contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado; en la Confederación Hidrográfica, Oficinas del Embalse de Bárcena (Ponferrada), o en el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León (Avda. Peregrinos s/n) en donde estarán expuestos, en ambas Oficinas, el expediente y proyecto para poder ser examinados.

Por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, El Delegado Territorial, P.D.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.-Por la Confederación Hidrográfica del Norte, El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

11801

10.750 ptas.

\* \* \*

## CENTRAL HIDROELECTRICA "SALTO DE LA SIERRA"

A los efectos previstos en el Artº 6º del Real Decreto 916/1.985 de 25 de Mayo (B.O.E. 22 de Junio de 1.985), se somete a Información Pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son:

PETICIONARIO: "EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A." (ENDESA) C.I.F. A - 28023430

DOMICILIO: C/ Príncipe de Vergara, 187 28002 - MADRID

OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: Producción de Energía Eléctrica.

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS: Arroyo de La Sierra

CAUDAL: 700 lts/seg.

DESNIVEL APROVECHADO: 160 mts.

POTENCIA A INSTALAR: 945 Kw.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: Castrillo de Cabrera

PROVINCIA: León

CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS DEL APROVECHAMIENTO: Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

**AZUD Y TOMA**

Situado a escasos metros aguas abajo del puente sobre el Aº de la Sierra de la carretera Ponferrada-Puebla de Sanabria a cota de lecho 795. Es del tipo de gravedad (talud aguas abajo 0,75 y vertical aguas arriba), con un aliviadero de labio grueso a cota de umbral 800 y una longitud de 20 mts..

La cota más baja de cimentación está a la 793, por lo que la altura máxima es de 9 m.

La toma de agua se sitúa en la parte derecha y consta de un vano de 1,50 m. de ancho por 0,422 m de altura.

En el estribo izquierdo se proyecta una escala para peces constituida por artesas escalonadas de 0,40 m. de ancho y longitudes variables.

**CONDUCCION DE DERIVACION**

La conexión entre la toma y la cámara de carga se proyecta mediante una conducción en tubería de acero enterrada que discurre por la margen derecha del Arroyo de la Sierra.

Esta conducción es de 1.500 m. de longitud, de diámetro interior 0,77 m. y espesor 5 mm..

**CAMARA DE CARGA**

Se dispone al final de la tubería de conducción. El ancho es de 6 m. y una longitud de 50 m.

**TUBERIA FORZADA**

Enlaza la cámara de carga en donde se sitúa el nivel de agua normal máximo a la cota 796,7 con la espiral de la turbina de la central. Se ha dimensionado con un diámetro de 0,57 m. y un espesor de 7 mm. en todo su recorrido que es de 297 m.

**CENTRAL**

Se sitúa en la confluencia del Río Cabrera con el Arroyo de la Sierra.

Es de planta rectangular con unas dimensiones de 14,4 x 8,05 m. y una altura desde su cimiento más profundo a cubierta de 17 mts.

En el interior se disponen un grupo turbina-alternador con una válvula de protección anterior al grupo, de 1.050 KVA de potencia aparente nominal en bornas de alternador. La turbina es de tipo Francis de eje horizontal y alternador síncrono situado a la cota 780,00 m.s.n.m..

La central está equipada además con los siguientes elementos:

- Un (1) conjunto de cabinas de 6 KV tipo interior, para contener el interruptor y los equipos de medida y protección eléctrica del alternador, así como el transformador de Servicios Auxiliares de 100 KVA.

- Un (1) transformador de potencia, para elevar la tensión de generación al valor de la tensión de la red de 33 KV, en la que se pretende conectar la central.

Este transformador tendrá una potencia de 1.250 KVA y su relación es de 6.000/33.000 V.

- Un (1) conjunto de cabinas de 33 KV para protección y medida de la interconexión.

- Un (1) Cuadro de Mando y Control dotado de los elementos necesarios para el control, regulación, protección y automatismo de las instalaciones, así como el equipo necesario para el telecontrol a distancia.

- Un (1) Cuadro de Distribución de los Servicios Auxiliares de la Central a 380/220 V., así como un armario para la maniobra y protección de los servicios propios del grupo.

La línea eléctrica que conecta la Central con la red local de Unión Eléctrica Fenosa S.A. se prevé a la tensión de 33 KV.

#### BIENES AFECTADOS

El proyecto presentado incluye un plano parcelario, con la relación de los propietarios y propiedades afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de **UN (1) MES** contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado; en la Confederación Hidrográfica, Oficinas del Embalse de Bárcena (Ponferrada), o en el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León (Avda. Peregrinos s/n) en donde estarán expuestos, en ambas Oficinas, el expediente y proyecto para poder ser examinados.

Por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, El Delegado Territorial, P.D.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.—Por la Confederación Hidrográfica del Norte, El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

11802

11.500 ptas.

\* \* \*

#### CENTRAL HIDROELECTRICA "SALTO DE SANTA EULALIA"

A los efectos previstos en el Artº 6º del Real Decreto 916/1.985 de 25 de Mayo (B.O.E. 22 de Junio de 1.985), se somete a Información Pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son:

PETICIONARIO:	"EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A." (ENDESA) C.I.F. A - 28023430
DOMICILIO:	C/ Príncipe de Vergara, 187 28002 - MADRID
OBJETO DEL APROVECHAMIENTO:	Producción de Energía Eléctrica.
CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS:	Río Argaño y Río Santa Eulalia
CAUDAL:	1.600 lts/seg.
DESNIVEL APROVECHADO:	80 mts.
POTENCIA A INSTALAR:	1.035 Kw.
TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS:	Encinedo
PROVINCIA:	León

CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS DEL APROVECHAMIENTO: Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

#### AZUDES Y TOMAS

El azud en el río Argaño se sitúa a unos 1.200 m. aguas abajo de la unión con el río Santa Eulalia, a cota de lecho 995. Es del tipo de gravedad (talud aguas abajo 0,75 y vertical aguas arriba), con un aliviadero de labio grueso a cota de umbral 1.000 y una longitud de 16 mts. La cota más baja de cimentación está a la 993, por lo que la altura máxima será de 9 metros.

La toma de agua se sitúa en la margen izquierda y consta de un vano de 1.50 m. de ancho por 0,380 m. de altura, capaz de derivar un caudal de 0,6 m³/seg..

En el estribo derecho se proyecta una escala para peces constituida por artesas escalonadas de 0,40 m. de ancho y longitudes variables.

El azud en el río Santa Eulalia se sitúa a unos 1.800 m. aguas abajo de la localidad de Santa Eulalia de Cabrera, a cota de lecho 993. Es del tipo de gravedad (talud aguas abajo 0,75 y vertical aguas arriba), con un aliviadero de labio grueso a cota de umbral 998,25 y una longitud de 25 m.. La cota más baja de cimentación está a la 991,25, por lo que la altura máxima será de 9 metros.

La toma de agua se sitúa en la margen izquierda y consta de un vano de 2 m. de ancho por 0,411 m. de altura, capaz de derivar un caudal de 1 m³/seg.

En el estribo derecho se proyecta una escala para peces constituida por artesas escalonadas de 0,40 m. de ancho y longitudes variables.

#### CONDUCCION DE DERIVACION

La conexión entre las dos tomas y la cámara de carga se proyecta mediante tuberías de acero de 5 mm. de espesor, con una longitud total de 2.312 metros.

La conducción de derivación del río Argaño tiene una longitud de 1.100 m. y un diámetro de 0,715 m.. Esta conducción termina en un sifón que cruza el río Santa Eulalia a cota de rasante inicial 996,135.

El sifón cruza el río Santa Eulalia desde margen derecha a margen izquierda, mediante una tubería de 0,715 m. de diámetro. Este sifón conecta con la conducción de derivación del río Santa Eulalia a cota de rasante 995,30.

La conducción de derivación del río Santa Eulalia tiene una longitud de 600 m. y un diámetro de 0,925 m., hasta el punto de unión del sifón, con una cota de rasante inicial de 996,50 m..

Desde la desembocadura del sifón hasta la cámara de carga se proyecta un tubería de 500 m. de longitud con un diámetro de 1,165 m., capaz de transportar un caudal de 1,6 m³/seg..

Todas estas tuberías, a excepción del sifón, irán enterradas en su traza.

#### CAMARA DE CARGA

Se dispone al final de la tubería de conducción. El ancho es de 6 m. y una altura de 3,4 m., con una longitud de 125 m. y una capacidad de 2.550 m³.

#### TUBERIA FORZADA

Enlaza la cámara de carga en donde se sitúa el nivel de agua normal máximo a la cota 996,2 con la espiral de la turbina de la Central. Se ha dimensionado con un diámetro de 0,88 m. y un espesor de 6 mm. en todo su recorrido que es de 197 metros.

#### CENTRAL

Se sitúa a unos 1.000 m. aguas arriba de la localidad de Ambaguas.

Es de planta rectangular con unas dimensiones de 14,40 x 8,05 m. y una altura desde su cimiento más profundo a cubierta de 17,0 metros

En el interior se dispone un grupo turbina-alternador, de 1.150 KVA de potencia aparente nominal. El tipo de turbina es Francis de eje horizontal de 1.049 Kw de potencia máxima y alternador sincrónico.

La central está equipada además con los siguientes elementos:

- Un (1) conjunto de cabinas de 6 KV tipo interior, para contener el interruptor y los equipos de medida y protección eléctrica del alternador, así como el transformador de Servicios Auxiliares de 100 KVA.

- Un (1) transformador de potencia, para elevar la tensión de generación al valor de la tensión de la red de 33 KV, en la que se pretende conectar la central.

Este transformador tendrá una potencia de 1.250 KVA y su relación es de 6.000/33.000 V..

- Un (1) conjunto de cabinas de 33 KV para protección y medida de la interconexión.

- Un (1) Cuadro de Mando y Control dotado de los elementos necesarios para el control, regulación, protección y automatismo de las instalaciones, así como el equipo necesario para el telecontrol a distancia.

- Un (1) Cuadro de Distribución de los Servicios Auxiliares de la central a 380/220 V., así como un armario para la maniobra y protección de los servicios propio del grupo.

La línea eléctrica que conecta la Central con la red local de Unión Eléctrica Fenosa S.A. se prevé a la tensión de 33 KV.

#### BIENES AFECTADOS

El proyecto presentado incluye un plano parcelario, con la relación de los propietarios y propiedades afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de **UN (1) MES** contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado; en la Confederación Hidrográfica, Oficinas del Embalse de Bárcena (Ponferrada), o en el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León (Avda. Peregrinos s/n) en donde estarán expuestos, en ambas Oficinas, el expediente y proyecto para poder ser examinados.

Por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, El Delegado Territorial, P.D.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.—Por la Confederación Hidrográfica del Norte, El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

11803

11.850 ptas.

\* \* \*

#### CENTRAL HIDROELECTRICA "SALTO DE SOTILLO"

A los efectos previstos en el Artº 6º del Real Decreto 916/1.985 de 25 de Mayo (B.O.E. 22 de Junio de 1.985), se somete a Información Pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son:

PETICIONARIO:	"EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A." (ENDESA) C.I.F. A - 28023430
DOMICILIO:	C/ Príncipe de Vergara, 187 28002 - MADRID
OBJETO DEL APROVECHAMIENTO:	Producción de Energía Eléctrica.
CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS:	Río Sotillo
CAUDAL:	500 lts/seg.
DESNIVEL APROVECHADO:	215,35 mts.
POTENCIA A INSTALAR:	864 Kw.
TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS:	Benuza
PROVINCIA:	León

**CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS DEL APROVECHAMIENTO:** Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

#### **AZUD Y TOMA**

Situado en la confluencia del Río Sotillo con el Arroyo Valdelimones. Es del tipo de gravedad (talud aguas abajo 0,75 y vertical aguas arriba), con un aliviadero de labio fijo a cota de umbral 1.053 y una longitud de 15 m..

La toma de agua se sitúa en la margen derecha y consta de un bocal de 2,00 x 1,50 m..

En el estribo izquierdo se proyecta una escala para peces constituida por artesas escalonadas de 0,40 m. de ancho y longitudes variables.

#### **CONDUCCION DE DERIVACION**

La conexión entre la toma y la cámara de carga se proyecta mediante una conducción en tubería de PVC tipo RIB. LOC helicoidal, de 0,80 m. de diámetro y 1.300 m. de longitud, capaz de evacuar un caudal de 0,50 m<sup>3</sup>/seg..

#### **CAMARA DE CARGA**

Se dispone al final de la tubería de conducción. El ancho es de 4 m. y 3 m. de altura, con una longitud de 50 metros y una capacidad de 600 m<sup>3</sup>.

#### **TUBERIA FORZADA**

Enlaza la cámara de carga con la turbina de la Central. Se ha dimensionado con un diámetro de 0,50 m. y un espesor de 6 mm. en todo su recorrido que es de 280 metros.

#### **CENTRAL**

Se sitúa a unos 1.300 m. aguas arriba de la localidad de Sotillo de Cabrera.

Es de planta rectangular con unas dimensiones de 8,50 x 17,50 m. y una altura desde su cimiento más profundo a cubierta de 6 metros.

En el interior se dispone un grupo turbina-alternador con su válvula de protección, de 960 KVA de potencia aparente nominal. La turbina es del tipo Pelton de eje horizontal, de 888 Kw de potencia máxima, y alternador síncrono.

La central está equipada además con los siguientes elementos:

- Un (1) conjunto de cabinas de 6 KV tipo interior, para contener el interruptor y los equipos de medida y protección eléctrica del alternador, así como el transformador de Servicios Auxiliares de 100 KVA.

- Un (1) transformador de potencia, para elevar la tensión de generación al valor de la tensión de la red de 33 KV, en la que se pretende conectar la central.

Este transformador tendrá una potencia de 1.000 KVA y su relación es de 6.000/33.000 V..

- Un (1) conjunto de cabinas de 33 KV. para protección y medida de la interconexión.

- Un (1) Cuadro de Mando y Control dotado de los elementos necesarios para el control, regulación, protección y automatismo de las instalaciones, así como el equipo necesario para el telecontrol a distancia.

- Un (1) Cuadro de Distribución de los Servicios Auxiliares de la central a 380/220 V., así como un armario para la maniobra y protección de los servicios propio del grupo.

La línea eléctrica que conecta la Central con la red local de Unión Eléctrica Fenosa S.A. se prevé a la tensión de 33 KV.

#### **BIENES AFECTADOS**

El proyecto presentado incluye un plano parcelario, con la relación de los propietarios y propiedades afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de **UN (1) MES** contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado; en la Confederación Hidrográfica, Oficinas del Embalse de Bárcena (Ponferrada), o en el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León (Avda. Peregrinos s/n) en donde estarán expuestos, en ambas Oficinas, el expediente y proyecto para poder ser examinados.

Por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, El Delegado Territorial, P.D.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.-Por la Confederación Hidrográfica del Norte, El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

11849

9.000 ptas.

\*\*\*

#### **CENTRAL HIDROELECTRICA "SALTO DE VALDECORRALES"**

A los efectos previstos en el Artº 6º del Real Decreto 916/1985 de 25 de Mayo (B.O.E. 22 de Junio de 1985), se somete a Información Pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son:

PETICIONARIO:	"EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD,S.A." (ENDESA) C.I.F. A-28023430
DOMICILIO:	c/ Príncipe de Vergara, 187 28002-MADRID
OBJETO DEL APROVECHAMIENTO:	Producción de Energía Eléctrica
CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS:	Arroyo de Valdecorrales

CAUDAL: 400 l/seg.

DESNIVEL APROVECHADO: 269,1 mts.

POTENCIA A INSTALAR: 855 kw.

TERMINO MUNICIPAL  
DONDE RADICAN LAS OBRAS: Benuza

PROVINCIA: León

**CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS DEL APROVECHAMIENTO:** Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

#### **AZUD Y TOMA**

Situado en las inmediaciones de la localidad de Llamas de Cabrera a cota de lecho 795. Es del tipo de gravedad (talud aguas abajo 0,75 y vertical aguas arriba), con un aliviadero de labio grueso a cota de umbral 800 y una longitud de 15 mts.

La cota más baja de cimentación está a la 793, por lo que la altura máxima es de 9 metros.

La toma de agua se sitúa en la parte derecha y consta de un vano de 1,50 m. de ancho por 0,290 m. de altura.

En el estribo izquierdo se proyecta una escala para peces constituida por artesas escalonadas de 0,40 mts. de ancho y longitudes variables.

#### **CONDUCCION DE DERIVACION**

La conexión entre la toma y la cámara de carga se proyecta mediante una conducción en tubería de acero enterrada que discurre por la margen derecha del Arroyo de Valdecorrales.

Esta conducción es de 2000 m. de longitud, de diámetro interior 0,585 m. y espesor 5mm.

#### **CAMARA DE CARGA**

Se dispone al final de la tubería de conducción. El ancho es de 4 m. y una longitud de 35 m.

#### **TUBERIA FORZADA**

Enlaza la cámara de carga en donde se sitúa el nivel de agua normal máximo a la cota 794,3 con el eje de la turbina Pelton de la Central. Se ha dimensionado con un diámetro de 0,42 mts. y un espesor de 8 mm. en todo su recorrido que es de 525 m.

#### **CENTRAL**

Se sitúa en la confluencia del río Cabrera con el Arroyo de Valdecorrales.

Es de planta rectangular con unas dimensiones de 13,6 x 8,05 mts. y una altura desde su cimiento más profundo a cubierta de 14,68 mts.

En el interior se dispone un grupo turbina-alternador con una válvula de protección anterior al grupo de 950 KVA de potencia aparente nominal en bornas de alternador. La turbina es de tipo Pelton de eje horizontal y alternador síncrono situado a la cota 532,8 m.s.n.m.

La central está equipada además con los siguientes elementos:

- Un (1) conjunto de cabinas de 6 kv tipo interior, para contener el interruptor y los equipos de medida y protección eléctrica del alternador, así como el transformador de Servicios Auxiliares de 100 KVA.

- Un (1) transformador de potencia, para elevar la tensión de generación al valor de la tensión de la red de 33 kv en la que se pretende conectar la central. Este transformador tendrá una potencia de 1000 KVA y su relación es de 6000/33000 V.

- Un (1) conjunto de cabinas de 33 KV para protección y medida de la interconexión.

- Un (1) Cuadro de Mando y Control dotado de los elementos necesarios para el control, regulación, protección y automatismo de las instalaciones, así como el equipo necesario para el telecontrol a distancia.

- Un (1) Cuadro de Distribución de los Servicios Auxiliares de la central a 380/220 V. así como un armario para la maniobra y protección de los servicios propios del grupo.

La línea eléctrica que conecta la central con la red local de Unión Eléctrica Fenosa,S.A. se prevé a la tensión de 33 KV.

#### **BIENES AFECTADOS**

El proyecto presentado incluye un plano parcelario con la relación de propietarios y propiedades afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de **UN (1) MES** contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado; en la Confederación Hidrográfica, Oficinas del Embalse de Bárcena (Ponferrada), o en el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León (Avda. Peregrinos,s/n.) en donde estarán expuestos, en ambas oficinas, el expediente y proyecto para poder ser examinados.

Por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, El Delegado Territorial, P.D.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.-Por la Confederación Hidrográfica del Norte, El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

12105

10.500 ptas.



# Confederación Hidrográfica del Duero

## Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente Resolución:

ASUNTO: Resolución.

\*\*\*

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Jorge Martínez Lanza, como representante de PAMSA, con domicilio en C/ Roa de la Vega, 25 de León, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 12.000 l/seg., del río Torío, en término municipal de Matalana de Torío (León), con destino a aprovechamiento hidroeléctrico.

La tramitación se ha realizado con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 916/1985 de 25 de Mayo, modificado por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986, y por el Real Decreto 249/1988 de 18 de Marzo.

Los informes oficiales son favorables, recogiendo sus prescripciones en el condicionado de la concesión.

La reclamación habida, se ha desestimado en cuanto se oponía al otorgamiento de la concesión.

En consecuencia de lo expuesto, y de acuerdo con la propuesta de la Comisaría de Aguas.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha solicitado otorgar la concesión con sujeción a las siguientes condiciones:

1º.- Se otorga a PAMSA la concesión de aguas de 12.000 l/seg., derivadas del río Torío, en el término municipal de Matalana de Torío (León), para la producción de energía eléctrica. El tramo de río a ocupar por el aprovechamiento queda definido entre la cota correspondiente al máximo nivel normal de embalse creado por la construcción de las obras, y la cota del cauce aguas abajo, en el punto de devolución al río del caudal de un salto bruto de 18,46 metros.

2º.- Las obras se ajustarán al Proyecto que ha servido de base a esta concesión denominado Salto Matalana, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. José María Marquiegui Rodríguez, con un presupuesto de ejecución material de 426.381.604 Ptas., en cuanto no se oponga a las presentes condiciones.

La maquinaria a instalar para el salto, consistirá en una turbina tipo kaplan, de eje horizontal, con potencia de 2.000 KW, acoplada a un alternador de 2.100 K.V.A.

3º.- En el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en que se le comunique esta Resolución, la Sociedad concesionaria deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica, un Proyecto de construcción de las obras e instalaciones, suscrito por técnico competente, en el que unas y otras se justifiquen y definan con el detalle suficiente para servir de base a su ejecución, así como el de definición de equipos electromecánicos que se presentará ante la Delegación de Industria correspondiente.

En el Proyecto se incluirá la definición de los dispositivos que se prevean para mantener los caudales ecológicos aguas abajo de los azudes. En dicho Proyecto se referirán todas las cotas a la nivelación del Instituto Geográfico Nacional. El estudio del trazado de las conducciones y tuberías forzadas se desarrollará con el detalle suficiente para que queden reflejadas las especies arbóreas existentes y de forma que se produzca la mínima afectación sobre ellas. La valoración de las obras se hará con precios actualizados, desglosándose el presupuesto de las que afecten a terrenos de dominio público hidráulico.

Asimismo, se incluirá.

- Definición de estaciones de aforos, dotadas de limnógrafo registrador, en los puntos precisos para conocer el régimen de funcionamiento.
- Dispositivos de control del nivel de embalse que permitan garantizar, en todo momento, un caudal vertiente por la coronación de la presa igual o superior al caudal ecológico.
- Estudio de Seguridad e Higiene en el trabajo, tal como dispone el Real Decreto 555/1986 de 21 de Febrero, de Presidencia de Gobierno (B.O.E. de 21 de Marzo de 1986).
- Estudio de evaluación de efectos medio ambientales, de acuerdo con lo previsto en el artº 90 de la Ley de Aguas, y con el contenido que fija el artículo 237 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, debiendo además fijar los caudales necesarios para mantenimiento de las distintas especies acuáticas, de acuerdo con las previsiones de la condición 14ª.
- Instalación de una escala de peces en el azud de toma.
- Disposiciones de desague que permitan vaciar el embalse con fines de inspección o reparación, con independencia del desague por turbinas.

La Confederación Hidrográfica podrá autorizar e imponer durante la construcción de las obras pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de esta concesión, en cuyo caso deberán ser autorizadas por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, previa tramitación que corresponda.

4ª.- Simultáneamente con la presentación del Proyecto de Construcción, la Sociedad concesionaria aportará resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, el equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto de obras a ejecutar en terrenos de dominio público hidráulico, calculado con precios reales y actualizados.

5ª.- Se declara la utilidad pública del aprovechamiento, de acuerdo con lo previsto, en la Ley 82/1980 de 30 de Diciembre, sobre conservación de la energía, y a los efectos indicados en el Real Decreto 916/1985 de 25 de Mayo, artículo 13.

Los problemas que se puedan plantear como consecuencia de la expropiación de las propiedades y derechos que resulten afectados por las obras e instalaciones que corresponde ejecutar a la Sociedad concesionaria, deberán ser previamente estudiados en todos sus aspectos económicos y sociales, de acuerdo con las disposiciones de la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, con la finalidad de que los posibles daños sean compensados a su debido tiempo.

6ª.- Esta concesión se entiende otorgada sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar y sustituir en su caso las servidumbres y derechos existentes, y a indemnizar como corresponda los perjuicios y daños que puedan derivarse de la misma sobre los derechos que la Administración tenga reconocidos a otros usuarios sobre los intereses públicos.

7ª.- Las obras deberán comenzar en el plazo de SEIS MESES, y deberán quedar terminadas en el de DIECIOCHO MESES, contados ambos plazos a partir de la fecha de notificación de la aprobación del Proyecto de Construcción y demás documentos complementarios.

La Sociedad concesionaria deberá notificar en forma fehaciente, a la Confederación Hidrográfica dicha fecha de comienzo y terminación de la obra civil, así como de la conclusión final de las

instalaciones del salto. Concluidas éstas, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero del Servicio que se designe, levantándose Acta en que conste el cumplimiento de estas condiciones, así como las características esenciales de las obras e instalaciones sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada el Acta por la autoridad competente.

8ª.- Esta concesión no faculta por sí sola para ejecutar obras en zonas que afecten a todo tipo de carreteras, caminos y demás obras de carácter público, por lo que la Sociedad concesionaria deberá obtener la necesaria autorización de los Organismos competentes de la Administración Central, Autonómica o Local, aún cuando pertenezcan a este mismo Departamento Ministerial.

9ª.- En la ejecución de las obras, se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

- El diseño de las construcciones de la Central e instalaciones anejas, así como el material empleado en sus fachadas y techumbres, se deberá armonizar con la tipología arquitectónica de la zona.
- Los materiales sobrantes de las excavaciones serán conducidas y depositadas en vertederos adecuados a tal fin.
- Una vez terminadas las obras, y con carácter previo a la puesta en funcionamiento de las mismas, se desmontarán todas las instalaciones utilizadas durante la construcción que no sean necesarias para la explotación del aprovechamiento, adecuando el entorno en armonía con el paisaje.
- Se restaurará la cobertura vegetal de las superficies afectadas por la construcción del aprovechamiento. En dichas superficies quedan incluidas todas las afectadas por los elementos del aprovechamiento, instalaciones de obras, vertederos y caminos de servicio u otros accesos de las mismas.
- Los canales de derivación se taparán en todo su recorrido, cubriéndolos con una capa de ~~ter~~ vegetal.
- Queda prohibido el vertido a cauce público, riberas o márgenes de escombros u otros materiales, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a los aprovechamientos inferiores, quedando obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración ordene para la retirada de los productos vertidos al cauce durante la ejecución de las obras.
- La Sociedad concesionaria queda obligada a tener las obras e instalaciones en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de éste y evitar perjuicios.
- En los azudes de derivación el concesionario queda obligado a instalar la correspondiente escala de peces, en aras a favorecer la migración de las especies piscícolas.

10ª.- La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

11ª.- Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, lo que no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad, al ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

12ª.- Una vez finalizadas las obras y previo aviso de la Sociedad concesionaria se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la forma dispuesta en el Decreto 998 de 26 de Abril de 1982, y en donde conste el cumplimiento de estas condiciones, así como las características esenciales de las obras e instalaciones realizadas. La explotación del aprovechamiento quedará condicionada a la aprobación de dicha acta, por la Autoridad competente.

13ª.- Esta concesión se otorga por un plazo de 40 años, contados a partir de la primera, en el tiempo, de las siguientes fechas:

- Fecha del comienzo real de la explotación.
- Fecha final del plazo autorizado para la ejecución de las obras.
- Fecha del Acta de reconocimiento final.

En el Acta de reconocimiento final se hará constar expresamente la fecha, a partir de la cual corre el plazo de la concesión.

Al término del plazo concesional, revertirán al Estado gratuitamente, libre de cargas y en buenas condiciones de funcionamiento, la totalidad de las obras e instalaciones que constituyen el aprovechamiento incluyendo la maquinaria de producción y de transformación y la línea de salida de energía, así como las obras, terrenos y edificios adscritos al mismo.

La Administración podrá mediante resolución motivada, declarar extinguida la concesión, una vez transcurrido el plazo de veinticinco años desde la fecha de inicio de la concesión, cuando el aprovechamiento no se adecue al Plan Hidrológico, no conviniera el interés público o existiera causa suficiente, sin que la Sociedad concesionaria tenga derecho a indemnización alguna por aplicación del artículo 63 de la Ley de Aguas, ni por ninguna otra razón, revirtiendo al Estado en este caso de rescate anticipado gratuitamente y libres de cargas, las obras que hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para explotación del aprovechamiento.

14ª.- El caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario, en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible suficiente, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo, con derechos preexistentes, y también los caudales necesarios para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos que se fijan en un mínimo de 1057 l/seg, si bien se elaborarán unas directrices de regulación, así como el correspondiente estudio de las repercusiones de la variación del caudal aguas abajo de la central, en los períodos de freza, incubación y alevinaje.

La Administración se reserva el derecho de obligar a construir a cargo de la Sociedad concesionaria, los dispositivos que pudieran ser precisos para comprobar y garantizar, en su caso, el aprovechamiento de esta obligación, mediante el establecimiento del oportuno sistema de control.

15ª.- La Confederación Hidrográfica podrá condicionar o limitar el uso de dominio público hidráulico con carácter temporal, para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasionase una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo a la Confederación Hidrográfica, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía.

En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepciones, el Gobierno, mediante decreto acordado en Consejo de Ministros, oída la Confederación Hidrográfica, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones las medidas que sean precisas en relación con la utilización de dominio público hidráulico, aún cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la urgente necesidad de la ocupación.

16ª.- La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución en el río, la disponibilidad del caudal concedido dependerá de los circulantes por el cauce en cada momento, después de atender el caudal de reserva y ecológico y los destinados a aprovechamientos preferentes.

17.- La Administración se reserva el derecho de obligar a la Sociedad concesionaria, en cualquier momento en que aquélla lo considere oportuno a instalar los dispositivos precisos para conocer los caudales instantáneos y los volúmenes turbinados en el aprovechamiento. A dicho fin deberá presentar cuando se la requiera, la propuesta de instalación de tales dispositivos y llevar a cabo los trabajos de tarado y montaje en el plazo que al efecto se señale.

La Sociedad concesionaria queda obligada a suministrar a los Organismos idóneos de la Administración cuantos datos les sean requeridos sobre cifras de producción, aforos, materiales, medidas etc., siendo responsable de la exactitud de dichos datos.

18.- El agua que se concede queda adscrita a los usos especificados, prohibiéndose su enajenación, cesión o arriendo, así como alterar su pureza y composición o destinarla a fines distintos del autorizado.

La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para toda clase de obras públicas, sin ocasionar perjuicios a las obras de aquélla.

La Sociedad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto durante la construcción como durante la explotación del aprovechamiento, las disposiciones de la legislación de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuícolas, así como cuantas estén en vigor en materia de industria y ambiental.

La Sociedad concesionaria queda obligada a mantener las zonas de servidumbre del cauce público en buen estado y libre de obstáculos en aquellos puntos afectados por el Proyecto.

Se colocarán y mantendrán en buen estado las rejillas que impedirán el paso de la población piscícola al canal u otras obras de derivación.

Se minimizarán los daños a la vegetación rupícola, sobre todo en cuanto al arbolado, evitando su destrucción fuera del entorno inmediato del Proyecto.

19.- Se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones impuestas en los distintos informes emitidos por Organismos Oficiales.

Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León (Junta de Castilla y León), de fecha 29 de Enero de 1986:

a).- La autorización deberá fijar como caudal mínimo instantáneo 1.057 l/seg., en consonancia con lo determinado en el Artículo 5.2 de la Ley 6/92 de Protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de la pesca en Castilla y León.

b).- Para garantizar lo recogido en el Artículo 6 de la Ley 6/92, durante el período de freza, incubación y alevinaje y teniendo en cuenta las características del tramo, se fijará el mismo caudal determinado en el punto 1, si bien se deberán elaborar unas directrices de regulación, así como el correspondiente estudio de las repercusiones de la variación del caudal aguas abajo de la central.

c).- De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 6/92, se deberá construir una escala de peces, cuyo diseño, ubicación y dimensionado garantice su efectividad con el caudal fijado en el punto 1, y que deberá ser remitido a este Servicio antes del inicio de las obras con el fin de ser examinado y corregido en su caso.

d).- Quedará condicionado, a que, tanto en la fase de construcción como en la de explotación, el concesionario deberá cumplir lo establecido en los artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley 6/92 aquellos otros que le sean de aplicación en cada caso y las medidas propuestas en el proyecto, así como las indicaciones del personal de este Servicio conducentes a la conservación en el mejor estado posible del tramo afectado y su fauna.

e).- Para controlar el debido cumplimiento de este condicionado se deberán instalar en el aliviadero del azud y en la toma de la tubería dispositivos que garanticen la evacuación de los caudales fijados y de los remanentes al cauce.

f).- Si con el aprovechamiento no se pudiese garantizar el condicionado anterior, el proyecto no deberá ser autorizado.

g).- El proyecto y obras de referencia se deberán someter a Estudio de Impacto Ambiental, solo en el caso de estar incluido en uno de los supuestos comprendidos en el anexo de Decreto Legislativo 1302/86.

Informe de la Dirección Técnica de esta Confederación, de fecha 4 de Septiembre de 1.995:

a).- El caudal turbinado debe ser como máximo, igual al que llega por el río, no debiéndose utilizar el efecto regulador del embalse creado.

b).- La Confederación no garantizará en ningún momento, el caudal que llegará al salto, no teniendo el peticionario derecho a imponer incremento o disminución de caudales en los embalses que regulan el río.

c).- En caso de otorgarse la concesión el peticionario, deberá abonar el canon de regulación que corresponda de acuerdo con las disposiciones vigentes en cada momento.

20.- Durante la explotación del aprovechamiento no deberá ejecutarse ninguna obra en el mismo, aún cuando no se alteren las características esenciales de la concesión, sin obtener previamente autorización por el Organismo competente.

Todo cambio de maquinaria deberá avisarse con antelación mínima de un mes, siendo obligatorio el previo aviso en el caso de simple sustitución de cualquier maquinaria por otra igual. Se declararán siempre las características de la que se trate de instalar, su procedencia y el nombre del Constructor.

21.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá la previa autorización del Ministerio de Medio Ambiente y podrá revisarse la misma en los siguientes casos, previstos en el artículo 63 de la Ley de Aguas.

a) Cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En caso de fuerza mayor a petición del concesionario.

d) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

Solo en el tercer caso el peticionario perjudicado, tendrá derecho a indemnización, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general de expropiación forzosa, sin perjuicio de lo que se establezca en la condición 13ª para los casos de reversión anticipada.

Los expedientes de modificación de características o previsión de la concesión, se tramitarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 144 al 160 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

22.- La concesión del aprovechamiento queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente u Organismo responsable con motivo de las obras de regulación realizada o a realizar, que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento, sin que el abono de este canon, ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho a la Sociedad concesionaria, para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

23.- El derecho al uso de las aguas inherentes a esta concesión, se extinguirá por: Término del plazo concesional, caducidad debida al incumplimiento de las condiciones y plazos señalados; por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que sea imputable a la Empresa concesionaria y por expropiación forzosa, y en los casos previstos en la condición 13ª.

La tramitación del expediente se ajustará a lo dispuesto en los artículos 161 al 170 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada ley.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos expresados.-El  
Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

11805

35.625 ptas.

\*\*\*

#### CENTRAL HIDROELECTRICA "PINOS"

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento p.º a la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 20 de Junio de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a trámite de Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental del aprovechamiento hidroeléctrico, en el Arroyo Alcantarilla, en el término municipal de San Emiliano (León), conjuntamente con el proyecto del citado aprovechamiento.

- PETICIONARIO: PAMSA
- DOMICILIO: Roa de la Vega, 25 - LEON
- REPRESENTANTE: D. Andrés José Martínez Puente
- OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: Producción de energía eléctrica
- CORRIENTE DE DONDE DERIVAN LAS AGUA: Arroyo Alcantarilla
- CAUDAL: 800 l/seg.
- DESNIVEL MAXIMO: 252,25 metros
- POTENCIA A INSTALAR: 1.800 KVA
- PROVINCIA D ELA TOMA: León
- TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: San Emiliano

- Características de las obras del aprovechamiento: Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

#### Cámara de carga:

- Tipo: Equipo cerrado paralelepipedo
- Longitud: 28 metros
- Anchura: 5,00 y 1,18
- Altura: 5,18 metros
- Cota de solera: 1.492,43 m.s.n.m
- Cota de coronación: 1.497,43 m.s.n.m
- Volumen total: 705 m³
- Volumen utilizable: 600 m³
- Mecanismo de regulación: Compuerta deslizante y ataguía.

#### Aliviadero de seguridad:

- Longitud: 15 metros
- Altura de lámina: 0,15 metros

#### Tubería de desaguá:

- Tipo: P.V.C. y chapa de acero de 6 milímetros
- Diámetro: 700 milímetros
- Longitud: 722 metros

#### Tubería forzada

- Tipo: Chapa de acero soldada
- Diámetro interior: 1.100 a 700 milímetros
- Espesor: > = 6 mm.
- Tipo de Acero: A-42
- Longitud: 722
- Presión de prueba: 30 Kg/cm²

#### Central:

Constituida por losa de hormigón, procede de fábrica de ladrillo y pilares de hormigón armado, enfoscado y recubierta de piedra de la zona.

#### Turbina:

- Tipo: PECTON, de eje horizontal
- Potencia: 2.000 KW
- R.P.M.: 750 r.p.m.

#### Generador:

- Tipo: Trifásico sincrónico
- Potencia máxima: 1.800 KW.
- Tensión de salida: 0,66 KV.
- R.P.M.: 750 r.p.m.
- Pares de polos: 8
- Longitud: 2,55 metros
- Altura: 1,75 metros
- Anchura: 1,67 metros

#### Subestación:

- Trifásico 50 H<sub>2</sub> de baño de aceite
- Conexión: Dyn 11
- Potencia: 2.000 KVA
- Relación de Transformación: 0,23/0,40 KV y 0,66 KV a 10/15 KV

**Línea eléctrica:**

- Tipo: Subterránea
- Tensión: 10/15 KV
- Conductor: RHV 12/20 KV
- Longitud: 515 metros.

**Bienes afectados:**

- Término municipal de San Emiliano
- Polígono 5

N.º afec.	Nº de finca	Propietario	Superf. m²	Afectado por
1	107	Carlos Díez Morales	1.174	toma
2	2.570	M.U.P. Nº 227, J.V. Pinos		toma
3	2.572	M.U.P. Nº 227, J.V. Pinos		toma
4	2.573	M.U.P. Nº 227, J.V. Pinos		toma
- Polígono 16				
5	107	Francisco Hidalgo Fernández	2.302	Toma
6	2.570	M.U.P. 227, J.V. Pinos		Toma
7	109, a,b,c	M.U.P. 227, J.V. Pinos		Toma
8	650	Plácido Díez Alvarez	313	Central LAT
9	651	Plácida Alvarez Rodríguez	313	Central LAT
10	666	Bernabé Quiriones García	1.882	Central LAT
11	667	Mª Jesus Alvarez Alvarez	1.884	T. presión
12	668	Santiago García García	1.47	T. presión
13	670	Florantino Alvarez Cienfuegos	2.930	T. presión
14	709	Socdad. Cuerrabos de Pinos		Canal
15		Calles de Pinos		
		Ayº. San Emiliano y J.V. Pinos		L.A.T.

**RESUMEN DEL IMPACTO AMBIENTAL**

La obra consiste en una presa de tierra sobre el cauce del Arroyo Alcantarilla, con sus aliviaderos de avenidas, escala de peces y desagüe de fondo, toma de aguas dotada de limpiarrejas y a partir de ella conducción enterrada hasta el edificio de la central y desagüe del mismo arroyo.

El edificio se conectará con la línea de alta tensión por medio de una derivación subterránea de 510 metros de longitud.

Los riegos actuales no se verán afectados por la explotación de la central pues son de muy escasa entidad y no suponen mucho caudal.

Se dejará un caudal ecológico de 46,06 l/seg.

El conjunto de la obra realizada de manera ordenada se considera que puede tener un impacto compatible del Medio Ambiente, para lo cual se tomarán las medidas correctoras, entre las cuales destacaremos:

Las hirosiembras, caudal ecológico, evitar los vertidos en los terrenos y en el cauce, remodelar las superficies de suelo afectados, enterrado de tuberías y canales, parada de la central en época de estiaje, central de rejillas, colocación de barreras vegetales.

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, y formular las reclamaciones los que se consideren perjudicados en el plazo de UN MES, en la Alcaldía de San Emiliano (León), o ante esta Secretaría a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de León.

Valladolid, 12 de diciembre de 1996.-El Comisario de Aguas,  
Javier Varela de Vega.

12262 16.375 ptas.

\* \* \*

Expediente C-22096-LE

**CENTRAL HIDROELECTRICA**

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 20 de Junio de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a trámite de Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental del aprovechamiento hidroeléctrico, en el río Curueño, en término municipal de Valdelugueros (León), conjuntamente con el proyecto del citado aprovechamiento.

PETICIONARIO: PAMSA  
DOMICILIO: C/ Roa de la Vega, 25 - LEON  
REPRESENTANTE: D. Jorge Martínez Lanza  
OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: Uso industrial de producción de energía eléctrica  
CORRIENTE DE DONDE DERIVAN LAS AGUAS: Río Curueño  
CAUDAL: 3 m³/seg.  
DESNIVEL MÁXIMO: 26 metros  
POTENCIA A INSTALAR: 800 KVA  
TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: Valdelugueros  
CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS DEL APROVECHAMIENTO: Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

**Obras de toma:**

- Azud de tierra compactada con doble desagüe de clapete, vertedero de hormigón y lámina de polietileno recubierta con enrocamiento en su parte superior
- Longitud: 36 m.
- Altura: 14,90 m.
- Dimensión interior desagüe: 800 mm.
- Desagüe caudal ecológico: Por escala de peces
- Volumen embalsado: 0,094 Hm³

**Conducciones:**

- Tipo: Tubería de chapa de acero corrugada y galvanizada
- Instalación: Subterránea forzada
- Diámetro interior: 1.810 mm.
- Longitud: 350 m.
- Cota de solera en la entrada: 1.231,33 m.
- Número de tomas: 1

La regulación de la compuerta de entrada se efectuará por mecanismo autorizado.

**El aliviadero de seguridad:**

- Longitud: 12 m. entre pilas con una clapeta en la presa
- Altura de lámina: 1,5 m.

**Tubería forzada:**

- Tipo: Chapa de acero soldada y chapa de acero corrugada
- Diámetro interior: 1.810 mm. y 1.200 mm.
- Tipo de acero: A-42
- Longitud: 350,00 m. para 1.810 mm. y 70 m. para 1.200 mm.
- Instalación: Enterrada en zanja
- Presión de prueba: 1 y 4 Kg/cm²
- Válvula de mampara: Ø 800 mm.

**Central:**

Edificio, dimensiones 20 x 8,50 m, estructura porticada con revestimiento de piedra de la zona y con la cubierta de chapa ligera desmontable.

**Turbina:**

- Tipo: 2 FRANCIS, de eje horizontal opuestas sobre el mismo generador
- Potencia: 800 Kv.
- R.P.M.: 750 r.p.m.

**Generador:**

- Tipo: Trifásico asincrono
- Potencia máxima: 800 Kv.
- Tensión salida: 0,66 KV.
- R.P.M.: 750 r.p.m.
- Pares de polos: 8
- Longitud: 2,05 m.
- Altura: 1,23 m.
- Anchura: 1,30 m.
- Altura sobre cimentación: 0,30 m.

**Subestación:**

- Transformador: Trifásico 50 Hz en baño de aceite
- Conexión: Dyll
- Potencia: 1.000 KVA
- Relación de Transformación: 0,66 KV a 13,2/20KV

**Línea eléctrica:**

- Tipo: Aérea
- Tensión: 13,2/20 KV
- Longitud: 162 m.

**Relación de bienes afectados:**

La Mayor parte de las instalaciones están situadas en terrenos de uso público, una parte afectada a terrenos de dominio público a orillas del río y en la toma y en la ubicación de la central y la tubería de presión se afecta a terrenos de particulares, discurriendo la línea de alta tensión por fincas particulares en todo su recorrido, por no haber otra zona de paso.

**Término municipal de Valdelugueros.**

Nº afec.	N.º finca	Propietario	Superf. m²	paraje	Afectado por
1	742	Suarez Gonzalez Miguel	937	Infiesto	L
2	743	Gonzalez Gonzalez Polonia Hros.	1124	Infiesto	L
3	749	González Castañón Manuela	749	Colladas	L
4	750	Alonso Suarez Mariana	937	Colladas	L
5	751	LLanos Gonzalez, Marcelino	656	Colladas	L
6	1170	García Suarez, José Hros.	584	S. Roque	L, C
7	1171	Fernández García, Luis	876	Alamos	L,C,E
8	1172	Fernández Fernández, Angel	195	Alamos	L,C,E
9	1173	Diez Gutierrez Benjamín	584	Linares	C
10	1174	García Fernández, Pedro	292	Linares	C
11	1175	González García, Juliana	292	Linares	C
12	1205	Suarez Díez, Constantino	1752	Vega O.	C
13	1205a	Fierro Fernández, Carmen	1694	Vega O.	C
14	1205b	Fierro Fernández, Carmen	847	Vega O.	C
15	1207	Escapa García, Vicenta	1168	Vega O.	C
16	1208a	Rodríguez González, Abel	4423	Vega O.	C,A
17	1208b	Rodríguez González, Abel	2000	Vega O.	C,A
18	1210	Rodríguez González, Abel	2531	Vega O.	A
19	1211	Fernández Herrero, Rufino	1168	Vega O.	A
20	1212	González García, Resurrección	3698	Vega O.	A
21	1213	Fernández Herrero, Rufino	195	Vega O.	A
22	1214	Ruiz Orejas, Amador	195	Vega O.	A
23	1215	Silva García, Felicidad	1752	Cabriti	A
24	1216	Benito Fernández, Higinio	1947	Rojo	A
25	1217	Diez García, Bernardino	3893	Adil	A
26	1218a	Gutiérrez Tascón, Argentina	2725	Adil	A
27	1218b	Gutiérrez Tascón, Argentina	2725	Adil	A
28	1220	Fernández Herrero, Rufino	2336	Adil	A
29	1221	Diez García, Bernardino	973	Adil	A
31	1226	Silva García, Felicidad	1579	Prubias	A
32	1229	Benito González, Manuel Baltasar	6712	Prubias	A
33	1230	Gómez González, Alfonso	592	Prubias	A
34	1231	Suárez Díez, Santiago Hros.	2961	Prubias	A
35	1235	Suárez Díez, Baltasar	2566	Prubias	A
36	1236	Escapa García, Vicenta	1974	Prubias	A
37	1243	Fierro Fernández, Francisco	987	Laguna	A

**RESUMEN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

La obra consiste en una presa de tierra sobre el río Curueño, con sus aliviaderos de avenidas, escala de peces, y desagüe de fondo; toma de aguas dotada de limpiarrejas y a partir de ella conducción enterrada hasta el edificio de la central y desagüe del río Curueño.

El edificio se conectará con la línea de alta tensión actual, por medio de una derivación de 162 metros de longitud, perfectamente señalizada.

La obra se realizará de manera ordenada.

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, y formular las reclamaciones los que se consideren perjudicados en el plazo de UN MES, en la Alcaldía de San Emiliano (León), o ante esta Secretaría a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de León.

Valladolid, 12 de diciembre de 1996.—El Comisario de Aguas,  
Javier Varela de Vega.

12263

14.375 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Venta menor de tejidos y artículos para el hogar.

Calle Corregidor Costilla, número 8, bajo.

Solicitada por don Manuel Gallardo González.

Astorga, 9 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

318

1.375 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Residencia

Calle San Javier, número 17.

Solicitada por doña María Nieves Moure Castro en representación de las Misioneras Apostólicas de la Caridad.

Astorga, 9 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

319

1.500 ptas.

#### CACABELOS

Por resolución del Alcalde de este Ayuntamiento del día 30 de diciembre de 1996, se aprobó el expediente de modificación al presupuesto de gastos por generación de crédito número 6/96.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Cacabelos, 30 de diciembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

315

562 ptas.

#### CAMPAZAS

Por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1996, se acordó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, solicitar de Caja España de Inversiones, S.A. la concertación de una operación de crédito por importe igual a la parte pendiente de amor-

tizarse en la actualidad del préstamo concertado con la misma para la financiación de la obra de "Construcción de tele-club en Campazas", en las condiciones obrantes en el expediente.

El referido expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que se resolverán con carácter definitivo por el Ayuntamiento pleno, o en caso de que no se presentaran ser elevará automáticamente a definitivo el referido acuerdo.

Campazas, 7 de enero de 1997.—El Alcalde, Eutiquio Martínez Ramos.

316

594 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por doña María Paz Fernández Navarro, con DNI 9741099R, en representación de Piensos Goyo, S.L., con NIF B-24327694 y domicilio en calle Senda de San Lázaro, s/n, de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: Venta de productos fitosanitarios de las categorías A y B, en una nave situada en la calle Senda de San Lázaro, s/n, de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 10 de enero de 1997.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

317

2.125 ptas.

#### CABAÑAS RARAS

Por don Claudio Marqués Calvo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a fabricación y montaje de volquetes de camión en el polígono industrial, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 7 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

323

2.125 ptas.

#### CABRILLANES

Doña M.ª Angeles Feito Alonso, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cabrillanes.

Hago saber: Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Caso de no haber solicitante, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cabrillanes, 10 de enero de 1997.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Angeles Feito Alonso.

324

594 ptas.

### CAMPONARAYA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1996, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley R. de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Camponaraya, 2 de octubre de 1996.—El Presidente (ilegible).

322

312 ptas.

### LA ANTIGUA

Habiendo sido expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, el expediente de modificación de créditos 2/96, sin que se hayan producido reclamaciones, queda elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de fecha 15 de noviembre de 1996, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle a nivel de capítulos es el siguiente:

Cap.	Consig. Anter.	Aumentos	Consig. Final
1	4.051.818	170.000	4.221.818
2	10.800.000	740.000	11.540.000
6	12.000.000	3.000.000	15.000.000
7	4.000.000	2.000.000	6.000.000

Total 5.910.000

Financiación: Remanente líquido tesorería.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Contra esta aprobación definitiva, puede ser interpuesto recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que la Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece.

La Antigua, 8 de enero de 1997.—El Alcalde, Secundino Alonso Villafañe.

325

719 ptas.

### BALBOA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 1996, con el quórum de mayoría absoluta, adoptó los siguientes acuerdos:

—Concertar con Caja España la apertura de una cuenta de crédito con las siguientes características:

Importe: 3.500.000 pesetas.

Intereses: Media mensual Mibor a un año + 0,75.

Comisión de apertura: 0,50%.

Comisión indisponibilidad: 0,20% trimestral.

Periodicidad de liquidación: Trimestral.

Vencimiento: Anual.

—Aprobar la rectificación del inventario de bienes con efecto a 1 de enero de 1997.

Dichos expedientes permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Asimismo fue aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora del precio público por suministro de agua.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Balboa, 10 de enero de 1997.—El Alcalde, José M. Gutiérrez Monteserín.

\* \* \*

El Ayuntamiento de Balboa anuncia concurso para la concesión de los servicios de hospedaje en el albergue municipal "A Pousada", sito en la localidad de Balboa.

Forma de adjudicación: Concurso.

Objeto: Servicios de hospedaje en el albergue "A Pousada", propiedad del Ayuntamiento de Balboa.

Organo de contratación: Ayuntamiento de Balboa, 24525 Balboa (León).

Información y documentación contractual: Secretaría del Ayuntamiento de Balboa hasta la fecha de admisión de oferta.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de los veintiséis días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados pueden presentar sus proposiciones en el Registro del Ayuntamiento.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las trece horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, siendo el acto público.

Balboa, 10 de enero de 1997.—El Alcalde, José M. Gutiérrez Monteserín.

\* \* \*

Por don Ignacio Biain Díez se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Hotel-Restaurante en la Ctra. Quintela-Balboa dentro de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudieran resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Balboa, 10 de enero de 1997.—El Alcalde, José M. Gutiérrez Monteserín.

\* \* \*

Habiendo transcurrido el periodo de exposición al público, sin que se hayan producido reclamaciones, queda definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, quedando como sigue: "Artículo 4.—El tipo de gravamen, será el 2 por ciento de la base imponible".

Balboa, 10 de enero de 1997.—El Alcalde, José M. Gutiérrez Monteserín.

360

3.719 ptas.

### CANDIN

Este Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 20 de diciembre de 1996, aprobó inicialmente el Presupuesto para 1996 lo que se expone al público por el plazo de 15 días a los efectos de examen y reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en el periodo de exposición al público no se presentaren reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y 151 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Candín, 23 de diciembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).  
664 375 ptas.

#### VILLABLINO

Esta Alcaldía en el día de hoy, ha dictado el siguiente, Decreto.

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles de acuerdo con el artículo 4.º de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 1 de febrero de 1997, entre doña Ana Isabel Núñez Ferreiro y don Jorge Andrés Cuevas.

Considerando que el artículo 23.4.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril establece que el Alcalde puede efectuar delegaciones especiales para cometidos específicos, en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a la Comisión de Gobierno.

En consecuencia, vistos el artículo 4.º de la Instrucción de 26 de enero de 1995, art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículos 43, 44, 45, 114 y 121 del ROF, así como el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y demás normativa de general y pertinente aplicación,

Vengo en disponer:

Primero.—Delegar en el Concejal, don Javier Rubio Fernández, el siguiente cometido específico:

Autorizar el matrimonio civil, a realizar el día 1 de febrero de 1997, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre doña Ana Isabel Núñez Ferreiro y don Jorge Andrés Cuevas.

Segundo.—Publicar la delegación referida en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, notificarla al Concejal Delegado para aceptación y dar cuenta al Pleno en su próxima sesión.

Villablino, 21 de enero de 1997.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

632 1.937 ptas.

#### NOCEDA DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de diciembre de 1996, declaró de urgente tramitación el expediente de contratación de las obras de "Residencia de Ancianos en Noceda", aprobando a tal efecto el pliego de condiciones que ha de regir la contratación, mediante concurso, de dichas obras.

Tanto el proyecto como el pliego se exponen en la Secretaría Municipal por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia convocatoria de concurso, si bien el plazo de presentación de ofertas podrá interrumpirse en el supuesto de presentación de alegaciones al pliego o al proyecto.

Objeto: Construcción de edificio destinado a Residencia de Ancianos en Noceda.

Presupuesto: 26.322.241 pesetas.

Plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas, dentro de los trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Documentación a aportar y modelo de proposición: La especificada en el pliego de condiciones, que se facilitará a los interesados en la Secretaría Municipal.

Noceda, 17 de enero de 1997.—El Alcalde, Eliseo Nogaedo Vega.

590 3.125 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN Secretaría de Gobierno – Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 12 de diciembre de 1996, de nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 8 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que a continuación se relacionan de la provincia de León.

Población	Cargo	Nombre
Castrocalbón	Sustituto	Alfonso Rabanedo Cenador
Chozas de Abajo	Sustituto	Eutimio Fierro Molero
Folgosos de la Ribera	Sustituto	Eduardo Aguado Magaz
Garrafe de Torío	Sustituto	Marco-Antonio González Blanco
Puebla de Lillo	Titular	Antonio Andrés López
Puebla de Lillo	Sustituto	Agustín Viejo García
San Andrés del Rabanedo	Sustituto	Fabián Gil Palacios
Valdevimbre	Sustituto	Romualdo Alonso Alvarez

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 12 de diciembre de 1996.—El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.  
639 4.125 ptas.

### Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.900 de 1996 por la Letrada doña Consuelo Sahelices Fernández, en nombre y representación de don José Miguel Guerra, contra resolución de 1 de agosto de 1996 de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve, desestimándolo, el recurso de reposición interpuesto por dicho demandante en expediente LE-527/90 y confirmando la desestimación del recurso de alzada anteriormente interpuesto, confirmando la resolución recurrida, del Jefe del Servicio Territorial en dicho expediente, multa de 3.500 pesetas e indemnización de daños y perjuicios de 200.000 pesetas por la comisión del hecho, muerte de un corzo por perros de su propiedad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de noviembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.  
12159 3.500 ptas.

## Sala de lo Social

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.183/96, interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social contra el auto del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, dictado en pieza separada de ejecución número 182/94, seguida a instancia de Raúl Jato Gago y otros, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, la Hacienda Pública, la empresa Wences y Seve, S.L., siendo parte el Fogasa, sobre prelación de créditos, se ha dictado auto por esta Sala en fecha 10 de diciembre de 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

La Sala acuerda: No admitidos por razón de la materia el recurso de suplicación interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social, frente al auto de 13 de marzo de 1996, que confirmó el anterior de fecha 14 de febrero del mismo año, dictado por el Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada en pieza separada de ejecución número 182/94, seguida a instancia de los trabajadores que se hacen constar en el encabezamiento de la presente resolución, dependientes de la empresa Wences y Seve, S.L., declarando la firmeza de la resolución recurrida.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y J.A. Alvarez Anllo. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Wences y Seve, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, se expide el presente en Valladolid a 10 de diciembre de 1996.—El Secretario de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

12204

3.875 ptas.

\* \* \*

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.191/96, J.A. interpuesto por el INSS y TGSS de León, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, en autos número 466/95, seguidos a instancia de David Sánchez Suárez, contra otros y la empresa Minera Cántabro Bilbaína, S.A., sobre revisión invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 10 de diciembre de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos.—Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, de fecha 12 de marzo de 1996, en autos número 466/95, seguidos a instancia de don David Sánchez Suárez, contra las entidades gestoras recurrentes y la empresa Minera Cántabro Bilbaína, S.A. y Mútua Patronal Madin, sobre invalidez por silicosis, y, en su consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don José Méndez Holgado, Don Juan Antonio Alvarez Anllo. Votó en Sala y no pudo firmar el Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez. Firmados y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Minera Cántabro Bilbaína, S.A., que se halla actualmente en paradero des-

conocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, se expide el presente en Valladolid a 10 de diciembre de 1996.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

12234

4.500 ptas.

## Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 182/96, seguida a instancia de Luis García González y otros, contra Hijos de Mariano García González, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León a 5 de diciembre de 1996.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del procedimiento laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Hijos de Mariano García González, S.A., vecino de Vega de Magaz, calle Florencio Alvarez, para la exacción de 3.858.728 pesetas en concepto de principal y la de 400.000 pesetas, presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, intereses de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Hijos de Mariano García González, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA en León a 5 de diciembre de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

12139

5.125 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 556/96, seguidos a instancia de Benjamín Fernández García, contra Abrycon, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 484.855 pesetas de principal, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar

el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal con el número 2130/0000/65/0556/96, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará, además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0556/96.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Abrycon, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 3 de diciembre de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

12217

4.875 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 591/96, seguidos a instancia de Lorenzana Concepción García Alonso, contra Hijos de Mariano García González, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 984.788 pesetas de principal, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal con el número 2130/0000/65/0591/96, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará, además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0591/96.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hijos de Mariano García González, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 3 de diciembre de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

12218

4.875 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 714/95, ejecución 93/96, seguida a instancia de José Antonio Ces Gómez, contra Marta Belén Pérez Estébanez, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Marta Belén Pérez Estébanez, por la cantidad de 404.699 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marta Belén Pérez Estébanez, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de diciembre de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

12220

2.250 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 781/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de José Antonio Aller García, contra Europark Manzaneda de Torío, S.L., por cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 331.323 pesetas, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid, consignando en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065078196, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará, además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131/0000/660/781/96. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Europark Manzaneda de Torío, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de diciembre de 1996.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

12221

4.125 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 9/96, ejecución 147/96, seguida a instancia de Froilán Balbuena Díaz y otros contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., por la cantidad de 1.580.073 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de diciembre de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

12242

2.375 ptas.